**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**
**MUNICIPIO DE SUSA**

# PLIEGO DE CONDICIONES
# PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No SAMC-012 DE 2026

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO SOBRE LA VIA NACIONAL CALLE 8VA ENTRE CARRERAS 2DA Y 3RA EN EL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA**

**OCTUBRE 2026**

## I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de SUSA – CUNDINAMARCA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública cuyo objeto es**: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO SOBRE LA VIA NACIONAL CALLE 8VA ENTRE CARRERAS 2DA Y 3RA EN EL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Dada la cuantía de la presente contratación, la modalidad de selección a seguir es el de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, según el procedimiento establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección abreviada.

## II. ASPECTOS GENERALES

### 2.1. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. El Municipio de SUSA – Cundinamarca invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

### 2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### 2.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### 2.4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Oficina Jurídica, ubicada en la Carrera. 4 No. 6-07 en el Municipio de SUSA, de lunes a jueves de 7:30 am a 12:45 pm. y de 2:00 pm a 5:30 pm, viernes jornada continua de 7:30 a 2:00 pm correo electrónico contratos@susa-cundinamarca.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-012-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.
Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de SUSA por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de SUSA debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

### 2.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma español. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

### 2.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso

### 2.7. CONVERSIÓN DE MONEDA

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

## III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| Definiciones | |
|---|---|
| Adjudicación | Es la decisión final del Municipio de SUSA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Contratista | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación. |
| Contrato | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de SUSA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación. |
| Oferta | Es la propuesta presentada al Municipio de SUSA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones. |
| Pliego de Condiciones | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Primer Orden de Elegibilidad | Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones. |
| Proponente | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |
| TRM | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web. www.superfinanciera.gov.co. |

## IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

La Administración Municipal de Susa a través de su Plan de Desarrollo "SUSA, CON EXPERIENCIA Y TRANSPARENCIA, ENGÁNCHATE CON EL CAMBIO 2024-2027" requiere contratar la **CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO SOBRE LA VIA NACIONAL CALLE 8VA ENTRE CARRERAS 2DA Y 3RA EN EL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA**

La administración municipal de Susa por medio de la Secretaria de Infraestructura y Planeación con el fin de dar cumplimiento a cada una de las metas del plan de desarrollo Municipal 2024-2027 y con el fin de atender las necesidades plasmadas en el mismo, específicamente atendiendo la necesidad de la construcción de redes de alcantarillado pluvial y sanitario sobre la vía nacional calle 8va entre carreras 2da y 3ra en el municipio de Susa Cundinamarca.

En consecuencia, a lo expuesto en líneas anteriores, la Secretaría de Infraestructura y Planeación ve la necesidad de adelantar la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO SOBRE LA VIA NACIONAL CALLE 8VA ENTRE CARRERAS 2DA Y 3RA EN EL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA. Es necesario indicar que las redes existentes en las vías donde se pretende adelantar el desarrollo de las obras no han sido intervenidas dentro del plan maestro de acueducto y alcantarillado en ejecución en el marco del Convenio EPC Nº 040 - 2019.

Las obras a desarrollar constan de la intervención en el costado norte con la instalación de las 2 redes es decir red de alcantarillado aguas residuales y pluvial, desde la casa del casino al frente del garaje dos pozos igualmente para aguas residuales y aguas pluviales, así mismo las redes serán en 12 y 10 pulgadas de diámetro respectivamente, ambas redes sanitarias entregan en el pozo localizado a la entrada de la urbanización y la red pluvial y al final se combinan en el pozo existente.
También se construirán 2 cajas de inspección al frente de cada una de las viviendas para aguas lluvias y aguas residuales respectivamente donde cada uno de los usuarios conectarán sus redes a estas cajas por su cuenta y costo, ya que estas obras salen de las viviendas.

En la red de aguas lluvias se contará con la conducción de las cunetas existentes a los pozos así mismo a los sumideros que se pretende construir los cuales también se conectaran a la red de aguas lluvias ya enunciada.

En el costado sur por el contrario no se construirá sino una red ya que el espacio para la intervención es muy reducido así mismo se encuentra instalado un poste de la red de alumbrado público, el cual impide construir la red pluvial subterránea.

Toda la descripción se encuentra en la siguiente imagen.

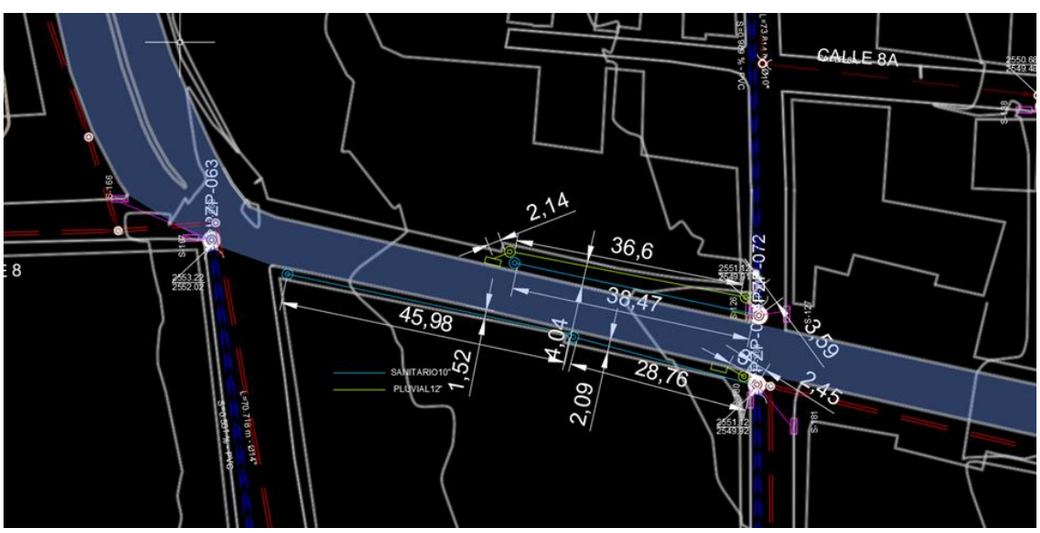

Por lo tanto, se procede a realizar el presente estudio previo como justificación de la necesidad para realizar el CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO SOBRE LA VIA NACIONAL CALLE 8VA ENTRE CARRERAS 2DA Y 3RA EN EL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA.

La Administración Municipal de Susa a través de su Plan de Desarrollo "SUSA, CON EXPERIENCIA Y TRANSPARENCIA, ENGÁNCHATE CON EL CAMBIO 2024-2027" requiere contratar CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO SOBRE LA VIA NACIONAL CALLE 8VA ENTRE CARRERAS 2DA Y 3RA EN EL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA, para realizar la ampliación y mantenimiento de redes de alcantarillado, calle 6 entre carreras 5 y planta de tratamiento de agua potable y carrera 5 entre calles 6 y 7.

Que dentro del Plan de desarrollo "SUSA, CON EXPERIENCIA Y TRANSPARENCIA, ENGÁNCHATE CON EL CAMBIO 2024-2027", contempla:

- LINEA ESTRATEGICA EXPERIENCIA Y TRANSPARENCIA POR UNA MEJOR INFRAESTRUCTURA
- SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
- PROGRAMA SUSA, ESTRUCTURANTE CON EL AGUA
- PROYECTO Optimización estructurante con el agua en el municipio de Susa Cundinamarca
- CODIGO BPPIM 2024257790019
- META DE PRODUCTO Garantizar el funcionamiento y mantenimiento del sistema de alcantarillado durante el periodo de gobierno.

Para el desarrollo de las obras que se requieren adelantar el proceso de contratación para el **CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO SOBRE LA VIA NACIONAL CALLE 8VA ENTRE CARRERAS 2DA Y 3RA EN EL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA**.

**4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

**Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC**

| CLASIFICADOR UNSPSC | |
|---|---|
| **CODIGO UNSPSC** | **DESCRIPCION** |
| 72101500 | Servicios de apoyo para la construcción |
| 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 72141500 | Servicios de preparación de tierras |
| 72153900 | Servicio de preparación de obras de construcción |
| 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |
| 83101500 | Servicios de acueducto y alcantarillado |

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán cumplir con la inscripción en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

**4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato es estimado para la presente contratación es por la suma de TRESCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($313.461.048,00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones,

estampillas y gastos que se generen, pagados de la siguiente manera., según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 555 del 10 de septiembre de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal. El análisis técnico y económico se realizó teniendo en cuenta los precios indicativos de la Gobernación.

## 4.3. DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA

### CANTIDADES DE OBRA

SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN EL NUMERAL IV. DESCRIPCION DE LA OBRA del presente documento.

**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO SOBRE LA VIA NACIONAL CALLE 8VA ENTRE CARRERAS 2DA Y 3RA EN EL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA**

| Nº | ESP. ICCU | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1. PRELIMINARES EXCAVACIONES Y RELLENOS** | | | | | | **$ 45.033.952,83** |
| 1,1 | CON 1.41 | LOCALIZACION Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICION | M2 | 142,58 | $ 6.713,00 | $ 957.152,97 |
| 1,2 | CON 16.4 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) | M3 | 58,32 | $ 63.372,00 | $ 3.695.855,04 |
| 1,3 | CON 16.5 | EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) | M3 | 143,95 | $ 81.447,00 | $ 11.724.458,54 |
| 1,4 | CONS 16,8 | RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE | M3 | 97,09 | $ 155.676,00 | $ 15.113.960,14 |
| 1,5 | URB 2.9 | RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA" | M3 | 97,09 | $ 139.490,00 | $ 13.542.526,14 |
| | | | | | | |
| **2. REDES DE ALCANTARILLADO Y PLUVIAL** | | | | | | **$ 69.722.578,24** |
| 2,1 | CONS. 3,6 | CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80 | UND | 15,00 | $ 493.697,00 | $ 7.405.455,00 |
| 2,2 | CONS. 11,34 | RED SANITARIA PVC-S 6". INC ACCESORIOS | ML | 60,00 | $ 136.187,00 | $ 8.171.220,00 |
| 2,3 | URB 4.1 | Placa De Fondo Pozo D=1.7M, E=0.25M (Concreto 3000 Psi Con Refuerzo) | UND | 6,00 | $ 1.156.482,00 | $ 6.938.892,00 |
| 2,4 | URB 4.2 | Cilindro Pozo En Ladrillo Tolete, Di=1.20M, E=0.25M (Inc. Pañete Interno E=1.5Cm Y Cañuela) | ML | 12,00 | $ 948.235,00 | $ 11.378.820,00 |
| 2,5 | URB 4.3 | Cubierta Pozo D= 1.7M, E=0.20M C0Ncreto 3000 Psi Con Refuerzo (Incluye Aro Y Tapa Hf) | UND | 6,00 | $ 1.149.166,00 | $ 6.894.996,00 |
| 2,6 | URB 4.7 | SUMIDERO EN LADRILLO SL-100 | UND | 3,00 | $ 1.753.264,00 | $ 5.259.792,00 |
| 2,7 | URB 3,12 | SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 10 X 6" | UND | 4,00 | $ 165.598,00 | $ 662.392,00 |
| 2,8 | URB 4.13 | NIVELACION DE POZOS DE INSPECCIÓN Di= 1,2. E=0,25M. H=0,21M ( INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOCILION ) | UND | 2,00 | $ 208.187,00 | $ 416.374,00 |
| 2,9 | UBR. 3,26 | TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 10" | ML | 113,21 | $ 103.804,00 | $ 11.751.650,84 |
| 2,10 | URB 3.27 | TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12" | ML | 48,60 | $ 148.724,00 | $ 7.227.986,40 |
| 2,11 | APU | SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 12 X 6" | UND | 9,00 | $ 295.000,00 | $ 2.655.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2,12 | APU | CONEXIÓN A RED EXISTENTE | UND | 2,00 | $ 480.000,00 | $ 960.000,00 |
| | | | | | | |
| **3. ANDENES Y URBANISMO** | | | | | | **$ 86.349.470,76** |
| 3,1 | CONS. 16,2 | EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) | M3 | 85,63 | $ 21.896,00 | $ 1.874.845,88 |
| 3,2 | CONS 16,8 | RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE | M3 | 85,63 | $ 155.676,00 | $ 13.329.763,73 |
| 3,3 | URB 5,15 | SARDINEL PREFABRICADO A-10 | ML | 113,34 | $ 134.055,00 | $ 15.193.793,70 |
| 3,4 | URB 5,1 | ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6CM | M2 | 285,42 | $ 136.512,00 | $ 38.962.818,20 |
| 3,5 | URB 5,7 | BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI | ML | 78,14 | $ 33.409,00 | $ 2.610.579,26 |
| 3,6 | APU | CUNETA DE CONCRETO PREFABRICADA ANCHO= ENTRE 20 Y 30 CM | ML | 113,21 | $ 127.000,00 | $ 14.377.670,00 |
| | | | | | | |
| **4. COMPLEMENTARIOS** | | | | | | **$ 13.153.088,00** |
| 4,1 | URB 2,2 | ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES) | M2 | 48,00 | $ 45.731,00 | $ 2.195.088,00 |
| 4,2 | APU | ADECUACION Y REHABILITACION DE ACOMETIDAS EXISTENTES DE GRES Y/O PVC PARA CONECION A RED PRINCIPAL (INCLUYE ACCESORIOS) | UND | 15,00 | $ 245.200,00 | $ 3.678.000,00 |
| 4,3 | APU | TRASLADO Y/O APUNTALAMIENTO DE POSTES DE CONCRETO | UND | 2,00 | $ 3.640.000,00 | $ 7.280.000,00 |

| | | |
|---|---|---|
| **TOTAL COSTOS DIRECTOS** | | **$ 214.259.089,83** |
| | | |
| ADMINISTRACIÓN | 28,00% | $ 59.992.545,15 |
| IMPREVISTOS | 2,00% | $ 4.285.181,80 |
| UTILIDAD | 3,00% | $ 6.427.772,69 |
| | | |
| **PLAN DE MANEJO DE TRANSITO** | **10,00%** | **$ 28.496.458,95** |
| | | |
| AJUSTE AL PESO | | -042 |
| | | |
| **TOTAL DEL PROYECTO** | | **$ 313.461.048,00** |

Los valores aquí descritos deben contemplar el A.I.U y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio del material.

**Nota 1:** Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta el sitio indicado correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.
**Nota 2:** Los elementos a entregar por el contratista deberán ser nuevos (no se aceptan bienes usados, remanufacturados o de segunda) y los mismos deberán entregarse e instalarse en los

lugares señalados por la supervisión designada y/o la interventoría contratada, según las cantidades solicitadas.
**Nota 3:** En caso que alguno de los elementos entregados no satisfaga las condiciones técnicas requeridas por el Municipio, el supervisor del contrato comunicará por escrito (oficio o correo electrónico) al contratista, quien deberá realizar el cambio de los elementos dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación.
**Nota 4:** El Municipio rechazará las obras ejecutadas con deficiencias en la calidad de materiales o elementos empleados, o por deficiencia en la mano de obra, de los equipos, maquinaria y herramientas de construcción, caso en el cual las mismas deberán ser reconstruidas o reparadas por cuenta y riesgo del contratista, esto es con cargo a su patrimonio; además el contratista queda obligado a retirar del sitio los materiales o elementos sobrantes o escombros, dejando el lugar en las condiciones inicialmente encontradas.
**Nota 5:** Por tratarse de un contrato de obra, cuyo sistema de pago se pactará bajo la modalidad de precios fijos unitarios (esto es sin formula de reajuste), se tiene que las cantidades a pagar son las efectivamente ejecutadas. Por tal razón, el presupuesto oficial es un estimativo, no obstante, el valor final del contrato será el resultante de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios establecidos.
**Nota 6:** El contratista es responsable de la realización de las acciones necesarias que aseguren la calidad de la obra, particularmente de los materiales a emplear y empleados en la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a l supervisión los resultados de estos, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que esta verifique si se ajusta a los requerimientos de las especificaciones.

Por lo tanto, es conveniente y oportuno realizar el proceso denominado “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO SOBRE LA VIA NACIONAL CALLE 8VA ENTRE CARRERAS 2DA Y 3RA EN EL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA”, para el cual se contempla la construcción de redes de alcantarillado pluvial y sanitario sobre la vía nacional calle 8va entre carreras 2da y 3ra en el municipio de Susa Cundinamarca, por lo anterior se contempla el desarrollo de las siguientes actividades de obra:

1. PRELIMINARES EXCAVACIONES Y RELLENOS
1,1 CON 1.41 LOCALIZACION Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICION
1,2 CON 16.4 EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)
1,3 CON 16.5 EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)
1,4 CONS 16,8 RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE
1,5 URB 2.9 RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"

2. REDES DE ALCANTARILLADO Y PLUVIAL
2,1 CONS. 3,6 CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80
2,2 CONS. 11,34 RED SANITARIA PVC-S 6". INC ACCESORIOS
2,3 URB 4.1 Placa De Fondo Pozo D=1.7M, E=0.25M (Concreto 3000 Psi Con Refuerzo)
2,4 URB 4.2 Cilindro Pozo En Ladrillo Tolete, Di=1.20M, E=0.25M (Inc. Pañete Interno E=1.5Cm Y Cañuela)
2,5 URB 4.3 Cubierta Pozo D= 1.7M, E=0.20M C0Ncreto 3000 Psi Con Refuerzo (Incluye Aro Y Tapa Hf)
2,6 URB 4.7 SUMIDERO EN LADRILLO SL-100
2,7 URB 3,12 SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 10 X 6"
2,8 URB 4.13 NIVELACION DE POZOS DE INSPECCIÓN Di= 1,2. E=0,25M. H=0,21M ( INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOCILION )
2,9 UBR. 3,26 TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 10"
2,10 URB 3.27 TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12"
2,11 APU SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 12 X 6"
2,12 APU CONEXIÓN A RED EXISTENTE

3. ANDENES Y URBANISMO
3,1 CONS. 16,2 EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)
3,2 CONS 16,8 RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE
3,3 URB 5,15 SARDINEL PREFABRICADO A-10
3,4 URB 5,1 ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6CM
3,5 URB 5,7 BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI
3,6 APU CUNETA DE CONCRETO PREFABRICADA ANCHO= ENTRE 20 Y 30 CM

4. COMPLEMENTARIOS
4,1 URB 2,2 ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)
4,2 APU ADECUACION Y REHABILITACION DE ACOMETIDAS EXISTENTES DE GRES Y/O PVC PARA CONECION A RED PRINCIPAL (INCLUYE ACCESORIOS)
4,3 APU TRASLADO Y/O APUNTALAMIENTO DE POSTES DE CONCRETO

a. Localización:
Las obras por ejecutar se adelantarán en sobre la vía nacional calle 8va entre carreras 2da y 3ra en el municipio de Susa.

b. Descripción técnica:

**a. Registro fotográfico del estado actual:**

A continuación, se presenta el registro fotográfico del recorrido de la zona a intervenir

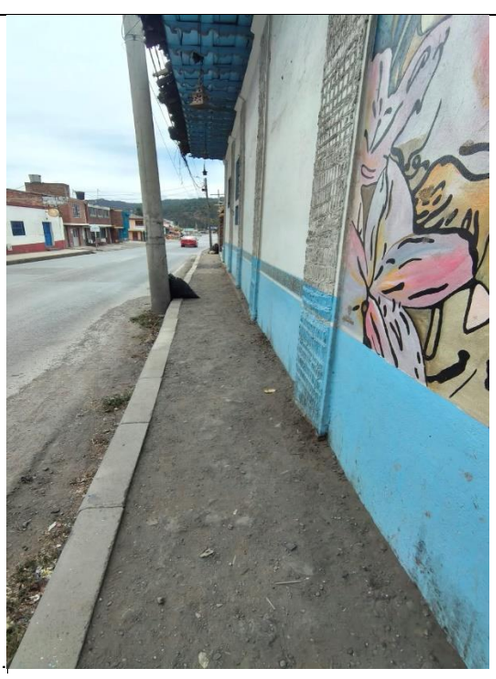

| | |
|---|---|
| Se requiere hacer intervención en los dos costados de la vía nacional. | Se requiere instalar red de alcantarillado de aguas lluvias y aguas residuales. |
| 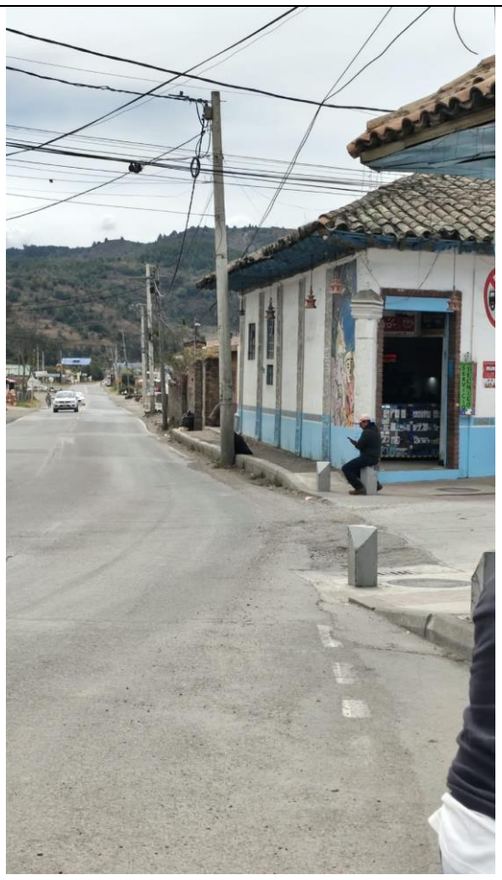 | |
| | |
| 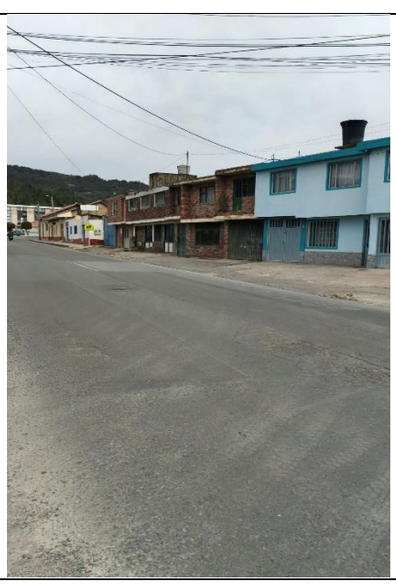 | 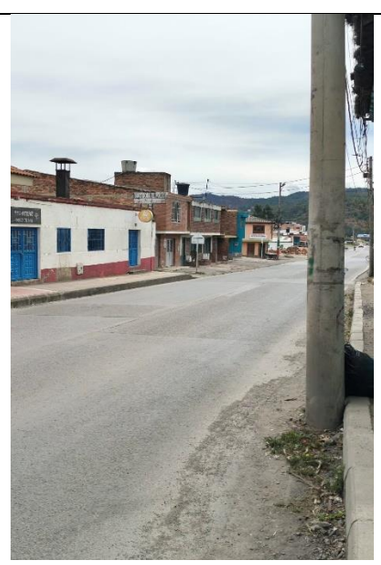 |
| | |

**4.4. FORMA DE PAGO**

Los pagos del contrato producto del presente proceso se harán a través de la Secretaría de Hacienda Municipal de SUSA, El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales de acuerdo a los avances de obra efectivos y aceptados.

Para hacer efectivo cada uno de los pagos el contratista debe presentar la siguiente información:

1. Informe de actividades, acta de cantidades y registro fotográfico.
2. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.
3. Factura y/o cuenta de cobro, que debe corresponder con el valor de acta parcial.

NOTA I: Para la realización del primer pago se deberá adjuntar actas de socialización con la comunidad.
NOTA 2: Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente:
Bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, informe final, póliza de estabilidad actualizada y acta de recibo por parte del supervisor.
Por su parte el Supervisor de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista.

El municipio de SUSA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA: En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o

Unión Temporal.

El Municipio de SUSA sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

### 4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la ley; previamente a la liquidación, el supervisor, el contratista, extenderán el acta de recibo definitivo de la obra, en el cual se dejará constancia de las cantidades, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar.

### 4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar las obras objeto del contrato en el MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA

## V. CONVOCATORIA LIMITADA A MI PYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y 2.2.1.2.4.2.3, de la misma norma modificado por el decreto 1860 de 2021articulo 5, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley **590** de 2000 y el Decreto **1074** de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
**PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

## VI. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de SUSA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

### 6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, MATRICULA PROFESIONAL Y COPNIA.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al Anexo 3 suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Anexo, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o arquitecto matriculado para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta selección.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Serán causales de RECHAZO: - Cuando la persona natural no acredite título académico como Ingeniero Civil o arquitecto.

Así mismo será causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructura plural o apoderado no posea título académico como Ingeniero Civil o arquitecto y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.

### 6.2. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE Y LIBRETA MILITAR

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

El proponente debe allegar fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años, bien sea persona natural o representante legal de la persona jurídica, o cada uno de los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta, de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

**6.3. CAPACIDAD JURÍDICA:**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para demostrar plena capacidad jurídica, los proponentes deben allegar con la propuesta:

**6.3.1. Carta de conformación de consorcio o uniones temporales.**

Si se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de dos o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representara dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente proyecto de pliego de condiciones. Teniendo en cuenta lo siguiente:

A- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
B- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
C- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.
D- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
E- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.
F- Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:

- Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
- Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

- Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

Documento Habilitante: Carta de conformación debidamente diligenciada y firmada por las partes.

**6.3.2. Certificado de existencia y representación legal.**

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, y deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- La fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.
- La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de presentación del documento.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) años más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo al certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio.

Documento Habilitante: Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.

**6.3.3. Certificado de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social.**

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago

correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El ente territorial dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado El ente territorial verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

Documento Habilitante: Certificaciones solicitadas y copia de la planilla única para personas naturales, jurídicas y formas asociativas.

#### 6.3.4. Documento de facultades para contratar.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

Documento Habilitante: Certificación solicitada.

#### 6.3.5. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes.

El proponente sea persona natural o jurídica deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, la información inscrita no se podrá acreditar después de la fecha de cierre. Los proponentes deben estar inscritos en la cámara de Comercio tanto del certificado de existencia y representación legal como en el mismo RUP.

- La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de presentación del documento

Documento Habilitante: Actualizado según decreto 1082 de 2015.

#### 6.3.6. Copia del registro único tributario.

El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (decreto 1082 de 2015), acorde a los códigos inscritos en el RUP. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

Documento Habilitante: Copia del NIT o RUT

**6.3.7. Verificación Del Certificado De La Contraloría General De La República Relacionado Con Antecedentes Fiscales.**

El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.

**6.3.8. Verificación del certificado de la procuraduría general de la nación relacionado con antecedentes disciplinarios.**

De conformidad con la ley 1238 del 24 de agosto de 2008, el Municipio llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

**6.3.9. Verificación De Los Antecedentes Policivos y medidas correctivas.**

Dando cumplimiento de la Sentencia SU - 458 del 21 de agosto de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, el Municipio deberá verificar los antecedentes policivos de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica.

**6.3.10. Verificación De Los Antecedentes Policivos y medidas correctivas.**

Dando cumplimiento de la Sentencia SU - 458 del 21 de agosto de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, el Municipio deberá verificar los antecedentes policivos de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica.

**6.3.11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM**

Que de conformidad con la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

**6.3.12. Inhabilidades delitos sexuales**

Que de conformidad con la LEY 1918 DE 2018, el Ministerio de Defensa- Policía Nacional, solo expedir el certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores a solicitud de las entidades públicas o privadas obligadas previa y expresamente autorizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**6.4. EXPERIENCIA**

**EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE REGISTRADA EN EL RUP**

**EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:**

El proponente deberá presentar como **experiencia general** Dos (02) contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas en Construcción y/o Ampliación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de redes de alcantarillado, la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial en SMMLV.

Los contratos deben estar clasificados dentro del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, y deben estar clasificados de acuerdo a la información reportada en el RUP. Así:

Tabla – Experiencia General

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 72101500 | Servicios de apoyo para la construcción |
| 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 72141500 | Servicios de preparación de tierras |
| 72153900 | Servicio de preparación de obras de construcción |
| 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |
| 83101500 | Servicios de acueducto y alcantarillado |

Con el fin de realizar la respectiva verificación y agilizar la misma en el RUP, el proponente deberá seleccionar o subrayar en el RUP los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia, so pena de no ser tenidos en cuenta.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia requerida del proponente relacionado en estricto orden el anexo No 4, los demás nos serán tenidos en cuenta.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

En el caso que la experiencia relacionada en las obras se ha obtenido en calidad de consorcio y en caso de unión temporal se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta, y soportarse con la presentación del documento de conformación debidamente diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes en donde se pueda determinar claramente esta participación en la ejecución del contrato.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:**

Uno de los contratos aportados como experiencia General deberá corresponder a la Construcción de redes de alcantarillado. En donde debe cumplir con el 100% de la longitud de la red prevista en el presupuesto oficial (222 ML)

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar por lo menos uno de los contratos requeridos para la experiencia.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia requerida del proponente relacionado en estricto orden el anexo No 4, los demás nos serán tenidos en cuenta.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La experiencia acreditada del proponente se debe relacionar en el **Anexo 4** “Experiencia del Proponente”. Dicha experiencia se debe acreditar presentando con, actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o contratos expedidos por la entidad pública correspondiente. Dichos documentos

deberán contener toda la información necesaria para efectuar una evaluación objetiva de la experiencia.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el **Anexo 4** "Experiencia del Proponente", por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en el **Anexo 4** los demás nos serán tenidos en cuenta

### 6.4.2. Acreditación De La Experiencia

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación y/o copia del contrato o del acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final de Obra.

Y, si es necesario

- Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en los documentos del numeral anterior.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. Documentos que han de estar debidamente apostillados de conformidad con las leyes reglamentarias sobre la materia.

### 6.4.3. Consideraciones Para La Validez De La Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

- Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente selección, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente selección.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

- Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia de Obra en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras.

- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.

- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

  i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América o en Euros o en otra moneda, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

  Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

  Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

### 6.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El grupo de profesionales y/o técnico será el establecido en la ficha técnica y requerido para la correcta ejecución del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero Civil como Director de Obra; el cual se desempeñará con una dedicación mínima del 30%.
- Un (1) Ingeniero Civil como Residente de Obra; el cual se desempeñará con una dedicación mínima del 100%.

El proponente deberá demostrar que para la ejecución del proyecto contará con por lo menos el siguiente personal.

| Profesional Ofrecido para el Cargo | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| Director de Obra | Ingeniero civil, con experiencia general no menor a ocho (08) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. | En experiencia específica que se haya desempeñado como director de obra de proyectos en mínimo en un (01) proyecto de obra civil. |
| Residente de Obra | Ingeniero civil, con experiencia general no menor a dos (2) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. | En experiencia específica que se haya desempeñado como residente de obra mínimo en un (01) proyecto de obra civil. |

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Relación de formación y experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra (**Formulario No. 12**)
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Fotocopia del diploma de pregrado y/o de postgrado.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente.
- Certificación de las obras o proyectos (expedidas por el contratista de la Obra). Para cada uno de los proyectos en que se desempeñó profesionalmente. Adicionalmente deberá presentar el contrato que generó la certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, debidamente diligenciadas.
- No se tendrá en cuenta para la contabilización de la experiencia específica, los traslapos entre contratos.

Para acreditar la experiencia de los profesionales, se debe tener en cuenta adicionalmente:

- Solo se aceptarán para acreditar la experiencia de los profesionales, los contratos debidamente terminados.
- Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Vehículo de estacas

El equipo y maquinaria deberá certificarlo como propio mediante facturas y/o tarjeta de propiedad y/o en su defecto presentar carta de disponibilidad de cada equipo por parte de un tercero propietario. El municipio se reserva el derecho de verificar su veracidad.

**ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE ACREDITEN LOS ANTERIORES REQUISITOS**

### 6.6. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Se tomarán los indicadores financieros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 así:

Formula I: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Formula II: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total

Formula III: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / por los gastos de intereses

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

**Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera**

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | Mayor o igual a 15 |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | Menor o igual a 0.40 |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | Mayor o igual a 10 o indeterminado |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la sumatoria de los valores individuales de los integrantes de manera proporcional a la participación, los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de requerido.

**Capacidad Organizacional**

**Tabla 4 - Indicadores de capacidad Organizacional**

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0,10 |
| Rentabilidad sobre el activo | Mayor o igual a 0,05 |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la sumatoria de los valores individuales de los integrantes de manera proporcional a la participación, los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de requerido.

### 6.7. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general
Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

### 6.8. CAPACIDAD RESIDUAL

La Capacidad Residual es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección. El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, estableció que “para poder participar en los procesos de selección de los contratos de obra, la Capacidad Residual del proponente o K de Contratación deberá ser igual o superior al que la entidad haya establecido para el efecto en los pliegos de condiciones”

El interesado en celebrar contratos de obra con el Municipio deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, para lo cual debe presentar los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades,

consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios (anexo No. 6).
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y el estado de resultados, auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deberán estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, solo se debe presentar como documento adicional, el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.
El Municipio procederá a calcular la Capacidad Residual del proceso de contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual de Contratación = Presupuesto Oficial estimado – Anticipo.

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo, cuando haya lugar.

El Municipio calculará la Capacidad Residual de los Proponentes de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proponente = CO x [ (E + CT + CF) / 100 ] - SCE

A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje máximo:

| Factor | Máximo |
|---|---|
| Experiencia (E) | 120 |
| Capacidad Financiera (CF) | 40 |
| Capacidad Técnica (CT) | 40 |
| Total | 200 |

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores. El Municipio calculará la Capacidad Residual del proponente, de acuerdo con el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente, que se encuentra publicado en www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización y los saldos de los contratos en ejecución. El Municipio ha determinado la Capacidad Residual Mínima o K de Contratación para el presente proceso, **IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL** Cuando el proponente no cumpla con la Capacidad Residual Mínima exigida, se evaluará la propuesta como **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**

***El proponente deberá allegar diligenciado el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente con los soportes***

### 6.9. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

#### 6.9.1. Análisis detallado del factor de Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U).

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)

#### 6.9.2. Análisis de Precios Unitarios (APU).

El proponente deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados, el análisis de precios unitarios (costos directos e indirectos).

Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en la propuesta, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado la propuesta.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: El equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), Acarreos, mano de obra (con sus rendimientos) y el AIU.

Los análisis de precios unitarios (APU) oficiales fueron preparados y elaborados por la respectiva Entidad Territorial.

Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su APU para los ítems de obra, y en el formato para elaboración de estudios y diseños, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar al ente territorial reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma

### 6.9.3. Programa de Trabajo y programa de inversión.

Este cronograma debe ser ajustado en el momento de inicio de la obra. Y es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el contratista se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido para la ejecución del proyecto. Este programa deberá elaborarse de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- **Alcance**. El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden, secuencia y la interdependencia que exista entre ellos. Adicionalmente, el programa deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación o producción de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el período de construcción de las obras provisionales.

Así mismo, para la preparación de su programa, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas generales y particulares establecidas para la obra, las estadísticas y registros históricos sobre las condiciones climáticas y topográficas de la región, las condiciones de producción y adquisición de materiales y la obtención de los permisos o autorizaciones que se requieran para el cruce de infraestructura y los predios si son necesarios.

- **Método y presentación**. La programación de la obra deberá elaborarse, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project u otro similar.

La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems, incluyendo como mínimo la siguiente información:

- Nombre del ítem.
- Descripción de la actividad
- Unidad de medida
- Cantidad a ejecutar
- Valor unitario
- Valor total
- Duración estimada en semanas.
- Semana 1, 2, 3, xxxx,

### 6.9.4. VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Se llevará a cabo una visita al sitio de la obra objeto de la presente selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma.

La visita se realiza con el fin de inspeccionar físicamente el sitio de las obras a ejecutar, las fuentes de materiales y demás, a la que deberá asistir el proponente o el representante legal de la

sociedad interesada en participar en el proceso de selección, o su delegado, circunstancia que se acreditará mediante escrito por parte del Representante Legal de la sociedad. La visita de obra será realizada a costa y bajo la responsabilidad del interesado en participar en este proceso de selección.

La persona que asista deberá ser profesional de la Ingeniería civil o Arquitectura quien deberá acreditar su profesión radicando en la Secretaria de Infraestructura y Planeación del Municipio de SUSA al momento de realizar la visita las fotocopias de la matricula profesional, acompañada de la cédula de ciudadanía.

### 6.9.5. SITIO DE SALIDA PARA LA VISITA DE OBRA

La visita será coordinada por la secretaria de Infraestructura y Planeación del Municipio de SUSA y por los servidores públicos delegados para tal efecto. El sitio de encuentro será la Secretaría de Infraestructura y Planeación ubicada en el Palacio Municipal, ubicado en la Carrera. 4 No. 6-07 en la fecha y hora señalada en el cronograma de este proceso de selección.

## VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de SUSA evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de SUSA realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente Tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

**Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación**

| CRITERIO DE EVALUACION | PUNTAJE |
|---|---|
| OFERTA ECONOMICA | 50 |
| FACTOR TECNICO | 40 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 5 |
| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 2.5 |
| MIPYME | 2.5 |
| TOTAL | 100 |

### A. FACTOR ECONÓMICO 50 PUNTOS

El Municipio de Susa a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Se debe presentar el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems propuestos en el “Presupuesto”, al igual que la discriminación de los componentes del A.I.U., la no presentación será causal de rechazo y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el "Presupuesto”. La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero. Y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio de Susa no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Ninguno de los precios ofertados podrá ser superior a los fijados en el presupuesto oficial, los allí indicados son los máximos a reconocer por el Municipio.

**UN ÚNICO PROPONENTE**.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizara la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios y el AIU consignados en el respectivo formato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

**VARIOS PROPONENTES.**

Para los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

El Proponente deberá relacionar el **Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios**, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la Propuesta debe incluir los costos de la Administración, Imprevistos y Utilidades, es decir, el AIU.

En dicho anexo deberá también diligenciarse el AIU, el cual deberá contener todos los costos de Administración, en los que incurre la organización del Proponente para Ofertar y desarrollar el objeto del Contrato, los Imprevistos del Contrato y la Utilidad que pretende recibir por la ejecución del Proyecto.

El MUNICIPIO verificará las propuestas económicas y corregirá los errores matemáticos que se presenten, si a ello hubiere lugar.

El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato.

En el momento de la evaluación de las Propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las Ofertas, caso en el cual la Alcaldía, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

En este sentido, la Alcaldía podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas (Formatos, APU´s, etc.). Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco por ciento (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el 5% del valor del PO se considerará que la oferta NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y no se le realizará análisis adicional. En todo caso ningún valor puede superar el valor del PO.

Si hay error al multiplicar la cantidad de obra por el precio unitario, se hará la corrección aritmética respectiva, prevaleciendo el precio unitario del análisis correspondiente. El valor resultante de las correcciones aritméticas modificará el valor de la oferta. De ocurrir este evento, el oferente da por aceptado el nuevo valor.

Si el proponente en el ANEXO de Cantidades y Precios no le asigna precio a un ítem y éste tiene análisis de precio unitario se transcribirá al ANEXO el valor del análisis de precio unitario para totalizar el valor del ítem.

Si el valor del precio para un ítem en el ANEXO de Cantidades y Precios es diferente del Análisis de Precios Unitarios corregido, se tomará este último como precio para comparación y contratación, si es del caso.

Si el proponente presenta dos o más valores para el mismo ítem o actividad en su oferta, se tomará como válido el presentado en el análisis de precio unitario. En este caso, si se presentan dos o más análisis de precios, de manera que se pueda presentar un desequilibrio en el proceso licitatorio o sea imposible para el Municipio conocer el contenido preciso de la Oferta, y, en consecuencia, proceder con la evaluación correspondiente, la Propuesta será RECHAZADA.

SI EL VALOR CORREGIDO DE LA PROPUESTA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL SE RECHAZARÁ LA OFERTA.

**NOTA 1**: El valor total de la Oferta Económica se presentará en pesos colombianos. Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 50 centavos. En la Evaluación Económica se tendrán en cuenta DOS (02) DECIMALES.

Aquellas ofertas cuyo valor corregido supere el cinco por ciento (5%) del valor ofrecido no serán tenidas en cuenta en la evaluación económica. La propuesta económica debe incluir todos los gastos e impuestos en que debe incurrir el proponente.

**NOTA 2:** El Proponente no podrá proponer precios artificialmente bajos.

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

| METODO |
|---|
| Media Aritmética |
| Media Aritmética Alta |
| Media Geométrica con presupuesto oficial |
| Menor Valor |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de acuerdo al cronograma de actividades.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM.

| RANGO (INCLUSIVE) | NUMERO | METODO |
|---|---|---|
| De 00 a 24 | 1 | Media Aritmética |
| De 25 a 49 | 2 | Media Aritmética Alta |
| De 50 a 74 | 3 | Media Geométrica con presupuesto oficial |
| De 75 a 99 | 4 | Menor valor |

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
$x_i$ = Valor de la oferta i sin decimales
$n$ = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
$V_i$ = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
*i = Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$ = *Media aritmética alta*
$V_{max}$ = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$ = *Media aritmética alta*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
*i = Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|---|---|
| 1 – 3 | 1 |
| 4 – 6 | 2 |
| 7 – 9 | 3 |
| 10 – 12 | 4 |
| 13 – 15 | 5 |
| ……. | |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$ = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
$nv$ = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
$n$ = *Número de Ofertas válidas.*
$PO$ = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
$P_i$ = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$ = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
$i$ = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUSA CUNDINAMARCA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$ =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
$i$ = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

**B. FACTOR TECNICO (40 PUNTOS) FACTOR DE CALIDAD**

| EXPERIENCIA ADICIONAL | |
|---|---|
| QUE EL PROPONENTE ALLEGUE UN CONTRATO ADICIONAL CELEBRADO, EJECUTADO Y TERMINADO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO URBANO | 40 |

**C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (5 Puntos)**

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales o miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad de cada persona.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cinco (5) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

| ORIGEN | PUNTAJE |
|---|---|
| Servicios nacionales | 5 |
| Servicios extranjeros | 3 |
| Mixtos con igual o más del 50% nacional | 2 |
| Mixtos con menos del 50% nacional | 1 |

**D. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES 2.5 PUNTOS**

La Entidad asignará un puntaje de (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 9 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

**E. MIPYME 2.5 PUNTOS**

La Entidad otorgará un puntaje de (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

## 7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Se entiende que hay empate cuando existen dos o más ofertas que obtienen la misma cantidad de puntos luego de aplicar los criterios de calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

    Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

    En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

    El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

La acreditación de los criterios de desempate por parte del proponente, se realiza mediante la correspondiente manifestación por escrito, realizada bajo la gravedad del juramento, y en la cual adicione la documentación que permita verificar el criterio que corresponda. En caso de no aportar la manifestación escrita y/o los documentos soporte, no se podrá tener en cuenta el criterio correspondiente en favor del proponente

**CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES**

Para el análisis de cumplimiento de contratos anteriores se tendrán en cuenta las multas y sanciones de naturaleza contractual impuestas dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del proceso de selección, si se presentan MULTAS Y/O SANCIONES se procederá a descontar del puntaje total asignado de la siguiente manera:

| **DESCRIPCIÓN** | **PUNTAJE** |
|---|---|
| No registra multa y/o sanción | 0 |
| Presenta multa y/o sanción. | -100 puntos |

## VIII. OFERTA

### 8.1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII 12.1 del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, El Municipio de SUSA las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El Municipio De SUSA publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

Sobre No 1

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), trascritos en Microsoft Excel, máximo office 2007, bajo plataforma Windows, la información aportada en su propuesta correspondiente al formulario para la experiencia, en concordancia para el modulo o módulos a los cuales se presente, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

Sobre No 2

En este sobre el proponente deberá incluir: Oferta Económica: Deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el Formulario No. 1 “presupuesto oficial”.

Cuando se trate de procesos por módulos el contenido de la propuesta económica deberá presentarse separadamente en un (1) sobre No. 2 por cada uno de los módulos a los cuales presenta propuesta.

El proponente deberá adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), trascritos en Microsoft Excel, máximo office 2007, bajo plataforma Windows, la información aportada en su propuesta económica para el modulo o módulos a los cuales se presente, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado

El proponente deberá presentar los sobres debidamente cerrados, separados e identificados, correspondientes a un (1) original y una (1) copia del Sobre No. 1 en el cual deberá anexarse el

medio magnético contentivo de los contratos relacionados en el Formulario de experiencia, indicando en cada sobre si es original o copia, y un Sobre No. 2 en Original.

Los documentos que conforman el original de los Sobres Nos. 1 y 2 y las copias del Sobre No. 1, se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta y cada una de ellas conformará un folio.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 261 C.P.C:

"(…) Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento. (…)".

No obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por el ente territorial en su evaluación.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda. Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.
Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y el ente territorial, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad.

Se entenderán recibidas por el ente territorial las ofertas que a la fecha y hora indicada en la cronología, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, El Municipio de SUSA, Calle 4 No 6- Oficina Jurídica– área de Radicaciones, en consecuencia se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo y lugar previstos para ello en el presente pliego de condiciones, ni las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias del ente territorial, salvo aquellas que se encuentren radicadas en debida forma en la dependencia designada para ello.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el ente territorial podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, así como sus copias, por lo tanto, el ente territorial o no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:

MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA
Alcaldía Municipal
Oficina Jurídica
Carrera. 4 No. 6-07
Selección abreviada No. _____.
Objeto: _____.
Sobre No. ____.
Nombre del Proponente
Identificación del Proponente
Indicar si es original o copia _____

## 8.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

### 8.2.1. Capacidad jurídica

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

### 8.2.2. Experiencia

Acreditada o Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

### 8.2.3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

## 8.3. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo

## 8.4. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo.

## 8.5. OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo.

## 8.6. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas

alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de El Municipio De SUSA.

## 8.7. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio De SUSA publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

## 8.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII

El Municipio de SUSA publicara el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su cargo, copia parcial o total de las propuestas objeto de evaluación, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso, las cuales serán expedidas previa cancelación de las mismas durante los tres (3) días hábiles siguientes y una vez vencida la etapa de evaluación, salvaguardando la información que este cobijada por protección constitucional o legal.

RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS El artículo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo anterior, en caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter

INFORME DE EVALUACIÓN El informe de evaluación de las propuestas, permanecerá en Carrera $ N 6 – 07 Palacio Municipal – Oficina Jurídica, ubicada en la carrera 4 No 6-07 Municipio de Susa, Cundinamarca, de lunes a jueves de 7:30 am a 12:45 pm. y de 2:00 pm a 5:30 pm, viernes jornada continua de 7:30 a 2:00 pm, por el término de tres (3) días hábiles a partir de su publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co., para que dentro de dicho término los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Los proponentes podrán presentar sus observaciones al informe de evaluación, dentro del término anteriormente señalado, a la dirección antes descrita o ser allegadas a través del correo electrónico contratos@susa-cundinamarca.gov.co, analizadas y evaluadas las observaciones presentadas por los proponentes en el traslado del Informe de Evaluación, se procederá a elaborar un informe de final y/o definitivo, si a ello hubiere lugar.

Durante el término del traslado los proponentes podrán solicitar la expedición de copias, lo anterior de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 29 LEY 1437 DE 2011 REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS.** <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas.

**El valor de la reproducción no podrá ser superior al valor comercial de referencia en el mercado.**

La responsabilidad de los documentos está en cabeza del Estado como su información y custodia radicada en un especifico servidor público por lo que la documentación no debe salir de la custodia del Estado, así las cosas se imprime para el administrado el deber de la cancelación de los

emolumentos que indiquen su reproducción o REPROGRAFÍA, no es posible acceder a la foto-filmación de los documento públicos.

### 8.9. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de SUSA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de El Municipio de SUSA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; (e) se comprueben la participación simultanea de algún oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso (f) se comprueben confabulaciones entre los proponentes con el fin de incidir en la adjudicación de la propuesta (g) ninguna de las propuestas obtenga un puntaje igual o superior a sesenta (60) puntos(h) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

### 8.10. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Municipio de SUSA antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

### 8.11. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Municipio de SUSA procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

### 8.12. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio De SUSA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

El Municipio de SUSA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (i) Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del Comité evaluador la propuesta debe ser rechazada (ii) Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el plazo oficial establecido en el pliego de condiciones. (iii) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar. (iv) Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios de los ítem o no se coticen las cantidades del formulario de propuesta, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario. (v) Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia del valor corregido con respecto al valor presentado, sea superior al cero punto uno por ciento (0.1%). (vi) Cuando no se acredite su inscripción en el Registro Único de Proponentes y/o no acredite la capacidad de contratación (K) y capacidad residual de contratación (Kr) exigidas. (vii) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos taxativos de este pliego. (viii) Cuando la oferta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas. (ix) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta. (x) Cuando no allegue a la entidad información solicitada en el término establecido para ello. (xi) Cuando se presenten varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta de la presente convocatoria. (xii) Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a

falsedad, fraude o cualquier tipo penal, en la información presentada, de lo cual se comunicará a las instancias pertinentes. (xiii) Cuando la vigencia de las personas jurídicas Proponentes, Consorcios o Uniones Temporales sea inferior a la duración del Contrato y un año más. (xiv) Cuando se comprueben confabulaciones entre los proponentes para participar en la presentación de la propuesta con el fin de incidir en la adjudicación. En los demás casos expresamente establecidos en este Pliego de Condiciones.

## IX. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El artículo 1 de la Ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratistas, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó como criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley.

Verificada la información de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein y de los servicios de los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), para lo cual de acuerdo a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente se presenta el siguiente análisis de la entidad respecto a la aplicación de acuerdos comerciales:

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|
| CHILE | SI | SI/NO | 33 | NO |
| ESTADOS AELC | SI | SI/NO | 33 | NO |
| UNIÓN EUROPEA | SI | SI/NO | 33 | NO |
| GUATEMALA | SI | SI/NO | 33 | NO |

De acuerdo a la anterior tabla NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel Municipal:

### NIVEL MUNICIPAL

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

### VALORES

Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643’264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081’602.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**EXCEPCIONES**

**APLICACIÓN DE LOS ACURDOS COMERCIALES PARA ENTIUDADES ESTATALES A NIVEL MUNICIPAL**

| ACUERDO COMERCIAL | VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE | EXCEPCIONES |
|---|---|---|
| Chile | Bienes y servicios $643'264.000Servicios de construcción $16.081'602.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12,14, 15, 16, 17, 18,19,28, 29, 32, 33, 34,35, 36, 37, 47 |
| Guatemala | No incluye valores | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53 |
| Estados AELC | Bienes y servicios $655'366.000, Servicios de construcción $16.384'153.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11,12, 14, 15, 16, 17, 19,28, 29, 30, 31, 32, 33,34, 35, 36, 37 |
| Unión Europea | Bienes y servicios $643'264.000, Servicios de construcción $16.081'602.000 | 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16,17,19,23, 28, 29, 32, 34,35, 37 |

**LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.**

| NÚMERO | EXCEPCIÓN |
|---|---|
| 1 | Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales. |
| 2 | El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial. |
| 3 | Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera. |
| 4 | La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial. |
| 5 | Los contratos de empleo público y medidas relacionadas. |
| 6 | La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública. |
| 7 | La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos. |
| 8 | Los servicios financieros. |
| 9 | Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias. |
| 10 | La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes. |

| | |
|---|---|
| 11 | La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas. |
| 12 | La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos. |
| 13 | La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo. |
| 14 | Las convocatorias limitadas a Mipyme. |
| 15 | Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado. |
| 16 | Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión. |
| 17 | Los contratos interadministrativos. |
| 18 | Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional. |
| 19 | La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo. |
| 20 | Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz. |
| 21 | Las concesiones. |
| 22 | Las concesiones de obra pública. |
| 23 | Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición. |
| 24 | Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas.<br>(La numeración se refiere al Federal SupplyClassification FSC).<br>- 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra<br>- 12 Equipo de control de fuego<br>- 13 Municiones y explosivos<br>- 14 Misiles dirigidos<br>- 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves<br>- 16 Componentes y accesorios para aeronaves<br>- 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves<br>- 18 Vehículos espaciales<br>- 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes<br>- 20 Embarcaciones y equipo marítimo |
| 25 | Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas. |
| 26 | Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia. |
| 27 | Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales. |
| 28 | Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria. |
| 29 | Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social. |
| 30 | Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional. |
| 31 | La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales de Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial. |

| | |
|---|---|
| 32 | Los servicios de investigación y desarrollo<br>- División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo.<br>- Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos.<br>- Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.<br>- Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. |
| 33 | Los servicios de ingeniería y arquitectura<br>- Clase 8321. Servicios de arquitectura<br>- Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería<br>- Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación |
| 34 | Los servicios públicos.<br>- División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería.<br>- División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente.<br>- Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado). |
| 35 | Los servicios sociales.<br>- División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria.<br>- División 92. Servicios de enseñanza<br>- Grupo 931. Servicios de salud humana |
| 36 | Los servicios de impresión. |
| 37 | La elaboración de programas de televisión.<br>- Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión. |
| 38 | Los servicios de construcción. |
| 39 | La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato. |
| 40 | Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional. |
| 41 | Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria. |
| 42 | Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. |
| 43 | La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS. |
| 44 | En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–, solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial. |
| 45 | Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL. |
| 46 | Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones. |
| 47 | Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado |
| 48 | Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado. |
| 49 | Las contrataciones de empresas gubernamentales. |
| 50 | Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades. |

| | |
|---|---|
| 51 | Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que $457’683.000. |
| 52 | Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. |
| 53 | Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. |

Conforme a lo anterior, una vez revisados los acuerdos o tratados internacionales suscritos NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

## X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará mediante acto administrativo, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, o su delegado por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe de El Municipio de SUSA - Cundinamarca o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

## XI. RIESGOS

**Análisis del riesgo y forma de mitigarlo**

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN QUE SE DERIVE DE ESTA SELECCIÓN**

GENERALIDADES

Para los efectos previstos en el artículo 4°de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, el numeral 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos, que a su vez, en virtud de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, son los documentos definitivos que sirven de fundamento para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

a) Riesgos Comerciales

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios delosinsumos,desabastecimientoyespeculacióndelosmismos,alteracionesycambiosenlatasade cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, escasez de mano de obra.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelaran reajustes en el presente contrato.

El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes. El municipio asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario, para lo cual cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal.

b) Riesgos sociales y políticos

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo el Municipio, ya que escapan al control del futuro Contratista.

c) Riesgos Operacionales.

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Se identifican para este contrato, la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato), la extensión del plazo por circunstancias no imputables a las partes.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

El municipio entrega los diseños y estudios y por ende este riesgo lo asume la entidad territorial.

d) Riesgos Financieros.

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación, en caso de requerirse (riesgo de iliquidez), y el riesgo de las condiciones financieras.

El municipio no asignará anticipo al presente contrato. El Contratista deberá analizar las necesidades de dinero adicional, de acuerdo con el análisis que haga de las condiciones de pago del contrato, que aseguren la ejecución del proyecto en el plazo fijado.

De otra parte el Contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato.

Por último, el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que debe calcular su utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.

El Contratista deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para los pagos parciales y definitivos; de igual forma, se someterá al flujo de recursos de acuerdo a la colocación de fondos en la Secretaria de Hacienda Municipal.

Por lo tanto, el riesgo financiero debe ser asumido en su totalidad por el Contratista, a excepción de la posible demora en el pago de cuentas.

e) Riesgos Regulatorios.

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato.

Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por el Municipio, ya que escapan al control del futuro Contratista.

f) Riesgos de la naturaleza.

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de los trabajos o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación

de seguros.

El Contratista conocerá en la visita de obra las condiciones para la ejecución del contrato, el sitio de ejecución, las obras ya ejecutadas y no realizará reclamaciones por dichas condiciones.

Este riesgo será asumido por el Contratista.

g) Riesgos ambientales.

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. No se identifican riesgos ambientales para el presente contrato.

h) Riesgos tecnológicos.

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACION Y ASIGNACION

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso licitatorio, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los pliegos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.
Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento Conpes 3714 de 2011, el Municipio establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

> Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.
> Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA

PRECIO SIN REAJUSTE: no se cancelarán reajustes, luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes. El municipio asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.

GEOGRAFICO: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.

RIESGO FINANCIERO: El municipio no girará un anticipo, , razón por la cual el contratista debe contar con los suficientes recursos para asegurar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, para un pago del ochenta por ciento (80%) de la obra, y veinte (20%) por ciento, del valor total del contrato, cuando se haya ejecutado un cien por ciento (100%) de la obra, liquidación del contrato previa presentación del acta de recibo final firmada por el supervisor del contrato, junto con el informe final por cada sector, actualización de Pólizas registro fotográfico y las demás obligaciones de Ley .

RIESGO DE CLIMA: si surgen circunstancias climatológicas que impidan técnicamente ejecutar el contrato, este se suspenderá, previa sustentación técnica ante la administración municipal.

ESTABILIDAD DE LA OBRA. El contratista adelantara la obra de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas suministradas por el municipio y las demás normas vigentes, las buenas prácticas de la construcción y el desempeño profesional

RIESGOS CREDITICIOS: Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación, como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual será por cuenta y riesgo del adjudicatario y este deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.

RIESGOS DE OPERACIÓN: Los riesgos logísticos de operación de los servicios, objeto del futuro contrato serán asumidos por el adjudicatario, así mismo, los efectos desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, insumos, mano de obra y todo lo concerniente a la prestación del servicio, correrán por el adjudicatario y este deberá soportar el 100% de los riesgos de operación.

RIESGO JURÍDICO. Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1o. de la Ley 95 de 1890.

EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito al Municipio las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes.

DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS POSIBLES RIESGOS

Matriz de riesgos y metodología

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semi cuantitativo, según las directrices contenidas en la norma ASNZ4360 V 2004, igualmente se tiene presente los riesgos que instruye el documento Conpes 3107, y demás normatividad vigente, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

1. Acciones legales
2. Tecnológicos y de infraestructura
3. Sociopolíticos
4. Actos de parte relacionada y subcontratos
5. Macroeconómicos
6. Actos de la naturaleza
7. Relaciones laborales
8. Hecho de las cosas
9. Vicios
10. Actos de terceros

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgos.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en

cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

Acciones legales: impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la CRA y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.

Tecnológicos e infraestructura pública: Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

Socio políticos: Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

Actos de Parte Relacionada y Subcontratos: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos en Parte relacionada – proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.

Macroeconómicos: Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, Importaciones/exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

Actos de la Naturaleza: en esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación del RSDJ o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

Relaciones laborales: Accidentes laborales / Enfermedad profesional, Muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

Hecho de las cosas: Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

Vicios: cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

Actos culposos o dolosos de terceros: entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y que no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

| CUADRO 1 – PROBABILIDADES | | |
|---|---|---|
| Probabilidades | Desde | Hasta |
| Muy remoto | 0,0001 | 0,001 |
| Remoto | 0,001 | 0,100 |
| Ocasional | 0,100 | 0,333 |
| Probable | 0,333 | 0,500 |

| CUADRO 1 – PROBABILIDADES | | |
|---|---|---|
| Probabilidades | Desde | Hasta |
| Muy probable | 0,500 | 0,800 |
| Hecho cierto | 0,800 | 1,000 |

| CUADRO 2 – CONSECUENCIAS | | |
|---|---|---|
| CONSECUENCIAS | % SOBRE EL PRESUPUESTO | |
| | DESDE | HASTA |
| Insignificante | 0 | 1% |
| Menor | 1% | 2% |
| Grave | 2% | 4% |
| Muy grave | 4% | 6% |
| Crítico | 6% | 8% |
| Catastrófico | 8% | 10% |

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

| CUADRO 3 - GRADUACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Hecho cierto | Medio | Alto | | | | |
| Muy probable | Medio | Alto | Alto | | | |
| Probable | Medio | Medio | Alto | Alto | | |
| Ocasional | Bajo | Medio | Medio | Alto | Alto | |
| Remoto | Bajo | Bajo | Medio | Medio | Alto | |
| Muy remoto | Bajo | Bajo | Bajo | Medio | Medio | Alto |
| | Insignificante | Menor | Grave | Muy Grave | crítico | catastrófico |

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte favorecido en el presente proceso, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los pliegos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.
Igualmente, se señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION DEL RIESGO | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | Calificación Total | Categoría | Asignación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | INTERNA | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | Las condiciones técnicas previstas por LA MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato. | Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito.<br>Declaratoria de Desierta del Proceso | 3 | 2 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA O MUNICIPIO |
| 2 | GENERA | INTE | SELECCION | OPERACIO | Cuando durante el | Revocatoria | 1 | 1 | 2 | BAJO | MUNICIPIO |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | L | RNA | | NAL | desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación. | del Proceso de selección | | | | | |
| 3 | GENERAL | EXTERNA | SELECCION | OPERACIONAL | Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones. | Declaratoria de Desierta | 2 | 1 | 3 | BAJO | MUNICIPIO |
| 4 | GENERAL | EXTERNA | CONTRATACION | OPERACIONAL | No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista | Selección de nuevo contratista | 1 | 1 | 2 | BAJO | MUNICIPIO |
| 5 | GENERAL | EXTERNA | CONTRATACION | OPERACIONAL | El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato | Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA |
| 6 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | ECONOMICO | Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios. | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA |
| 7 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | SOCIAL O POLITICO | Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato. | Retrasos en la ejecución del contrato | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA Y MUNICIPIO |
| 8 | GENERAL | INTERNA O EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al consultor. | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 3 | 2 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO |
| 9 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | FINANCIERO | Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos. | Retrasos en la ejecución del contrato | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA |
| 10 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | DE LA NATURALEZA | Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato. | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 3 | 2 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA Y MUNICIPIO |
| 11 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | AMBIENTAL | Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar. | Posible variación del valor del contrato | 1 | 2 | 3 | BAJO | CONTRATISTA |
| 12 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | TECNOLÓGICOS | Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA |
| 13 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del | 2 | 4 | 6 | ALTO | CONTRATISTA |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato | mismo | | | | | |
| 14 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista | Terminación del contrato | 1 | 4 | 5 | MEDIO | MUNICIPIO |
| 15 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato | Imposición de multas y sanciones | 3 | 3 | 6 | ALTO | CONTRATISTA |
| 16 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | REGULATORIA | Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 1 | 1 | 2 | BAJO | CONTRATISTA Y MUNICIPIO |
| 17 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes | Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO |
| 18 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | REGULATORIA | Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato. | Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo | 3 | 1 | 4 | BAJO | MUNICIPIO |
| 19 | GENERAL | INTERNA | EJECUCION | ECONOMICO | Precio fijo sin reajuste: no se cancelaran reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes. El municipio asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario. | | 1 | 2 | 3 | BAJO | CONTRATISTA |
| 20 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos. | | 2 | 4 | 6 | ALTO | CONTRATISTA |
| 21 | GENERAL | INTERNA | | | Pagos Por Avance De Obra: el proponente seleccionado deberá asumir la ejecución de la obra en un 100%, para pagos por avance de obras. | | 2 | 3 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA |
| 22 | GENERAL | | | | RIESGO FINANCIERO: El municipio no asignara recursos para anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un 100 por Ciento, para un primer desembolso del 80 % De otra parte el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato como son publicación el 1%, 2% estampilla pro cultura, 1% ICA, retención en la fuente por construcción el 1% y seguridad el 5% base gravable el valor del contrato y deberá realizar el pago de los aportes correspondientes al FIC (SENA). Por último el riesgo de | | 2 | 3 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular. | | | | | | |

## XII. GARANTÍAS

### 12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente, como mínimo, al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO para la convocatoria pública, y con vigencia mínima de noventa (90) días desde la presentación de la Oferta. En caso de prorrogarse el plazo de la CONVOCATORIA PUBLICA, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO. La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. Deberá estar acompañada del RECIBO O CONSTANCIA DEL PAGO DE LA PRIMA O CONSTANCIA DE QUE LA PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE SU PAGO O POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

En caso de oferentes plurales, la garantía debe constituirse a nombre de los integrantes del proponente plural y no de la razón social o nombre dado al proponente plural, igualmente debe estar otorgada por todos los miembros del proponente plural, en caso de ser personas jurídicas, por sus representantes legales. De no estar debidamente otorgada la garantía, será RECHAZADA la propuesta.

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de SUSA, por un valor de equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, en la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de SUSA con los siguientes amparos: con los siguientes amparos:

### 12.2. Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

| AMPARO | CUANTIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Estabilidad y calidad de la obra | 30% del valor final de la obra | 5 años contado a partir de la entrega final de la obra |
| Cumplimiento | 20% del valor del contrato | Plazo + 6 meses |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | 10% del valor del contrato | Plazo + 3 años |
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 salarios mínimos | Plazo del contrato |

## XIII. SUPERVISIÓN

El municipio de SUSA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor interno designado por el señor Alcalde Municipal de SUSA.

El supervisor debe ejercer un control [integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico] sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a El municipio de SUSA, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El municipio de SUSA.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a El municipio de SUSA para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

## XIV. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar en el mismo manifestarán su interés con el fin de que se conforme una lista de elegibles, lo cual se podrá hacer saber por oficio radicado en la oficina de correspondencia del MUNICIPIO y dirigido a la Oficina Jurídica de la entidad, o por correo electrónico en el cual el oferente deberá manifestar el interés de participar, el señalamiento de las formas de contacto o comunicación efectivos a través de los cuales EL MUNICIPIO, pueda comunicar directamente cualquier información producida dentro del proceso. Las fechas para manifestar el interés de participar serán las establecidas en el cronograma del presente proceso.

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el representante legal del MUNICIPIO o su delegado podrá escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección, en caso contrario, adelantará el proceso con todos ellos. Si ocurre la premisa señalada en el primer caso, EL MUNICIPIO adelantará la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a diez (10) que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

De ser así, el jefe de la entidad o su delegado, en la fecha programada en el cronograma llevará a cabo la audiencia de consolidación de oferentes la cual se realizará de manera virtual mediante link publicado previamente.

En el escrito de manifestación de interés se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

De todo lo anterior EL MUNICIPIO deberá dejar constancia escrita en acta que será publicada en el la página www.contratos.gov.co

Esta manifestación podrá ser enviada por correo electrónico al siguiente correo contratos@susa-cundinamarca.gov.co diligenciando y anexando el anexo No 15

## XV. CRONOGRAMA

**El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.**

**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

| ACTIVIDAD | LUGAR | FECHA Y HORA |
|---|---|---|
| Publicación del Aviso de Convocatoria pública | Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y en físico en la Oficina jurídica | AGOTADO |
| Publicación de estudios y documentos Previos | Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en físico en la Oficina jurídica | AGOTADO |
| Publicación del Proyecto de Pliego de condiciones | Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en físico en la Oficina jurídica | AGOTADO |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Comunicación escrita dirigida a la Oficina Jurídica o al correo electrónico: contratos@susa-cundinamarca.gov.co | AGOTADO |
| Plazo para solicitar que el proceso sea limitado a mipymes colombianas | Comunicación escrita dirigida a la Oficina Jurídica o al correo electrónico: contratos@susa-cundinamarca.gov.co | AGOTADO |
| Publicación del acta en caso de existir solicitud para que el proceso sea limitado a mipymes colombianas | Portal de Contratación www.contratos.gov.co y en físico en la Oficina jurídica | AGOTADO |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones | Portal de Contratación www.contratos.gov.co y en físico en la Oficina jurídica | AGOTADO |
| Expedición Acto administrativo de apertura del proceso de contratación | Portal de Contratación www.contratos.gov.co y en físico en la Oficina jurídica | 21 de octubre de 2026 |
| Publicación Pliego definitivo de condiciones | Portal de Contratación www.contratos.gov.co y en físico en la Oficina jurídica | 21 de octubre de 2026 |
| Visita técnica de Obra | Secretaría de Infraestructura y Planeación del Municipio Palacio Municipal carrera 4 No 6-07 | 22 de octubre de 2026 |
| Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo | Comunicación escrita dirigida a la Oficina Jurídica o al correo electrónico: contratos@susa-cundinamarca.gov.co | Del 23 al 27 de octubre de 2026 |
| Respuesta a observaciones pliego de condiciones definitivo | Portal de Contratación www.contratos.gov.co y en físico en la Oficina jurídica | 28 de octubre de 2026 |
| Manifestación de interés | Oficina jurídica del Municipio, Alcaldía Municipal. Carrera 4 No 6 - 07 | Del 22 al 26 de octubre de 2026 el cual puede ser enviado por correo electrónico contratos@susa-cundinamarca.gov.co |

| | | |
|---|---|---|
| Consolidación de oferentes en caso de existir más de 10 manifestaciones de interés | VIRTUAL MEDIANTE LINK PREVIAMENTE PUBLICADO | 27 de octubre de 2026 a las 3:00 p.m. |
| Expedición de adendas | Portal de Contratación www.contratos.gov.co y en físico en la Oficina Jurídica | Hasta el 28 de octubre de 2026 |
| Presentación de ofertas | Despacho Oficina jurídica del Municipio Carrera 4 No. 6 – 07 | 30 de octubre de 2026 hasta las 10:00 a.m. |
| Informe de presentación de ofertas | Portal de Contratación www.contratos.gov.co y en físico en la Oficina jurídica del municipio | 30 de octubre de 2026 |
| Publicación de informe preliminar de evaluación de las ofertas | Portal de Contratación www.contratos.gov.co y en físico en la Oficina jurídica | 3 de noviembre de 2026 |
| Presentación de Observaciones al informe de evaluación de las ofertas | Comunicación escrita dirigida a la Oficina jurídica o al correo electrónico: contratos@susa-cundinamarca.gov.co | Del 04 al 06 de noviembre de 2026. |
| Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las propuestas | Portal de Contratación www.contratos.gov.co y en físico en la Oficina jurídica | El 09 de noviembre de 2026 |
| Publicación de informe definitivo de las ofertas | Portal de Contratación www.contratos.gov.co y en físico en la Oficina jurídica | El 10 de noviembre de 2026 |
| Publicación del Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto | Portal de Contratación www.contratos.gov.co y en físico en la Oficina jurídica | El 11 de noviembre de 2026 |
| Suscripción del contrato | Oficina jurídica, ubicada en el Palacio Municipal. | El 12 de noviembre de 2026 |
| Entrega de Garantías por parte del adjudicatario | Oficina jurídica, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal. | Hasta el 13 de noviembre de 2026 |
| Aprobación de garantías | Oficina jurídica, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal. | El 13 de noviembre de 2026 |

- Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones

### 1.1. EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Anticorrupción o ley 1474 de 2011, la entidad solo expedirá adendas un (1) día hábil antes del cierre de la presente convocatoria por tratarse de una selección abreviada.

## XVI. ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| Nº | ESP. ICCU | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1,1 | CON 1.41 | LOCALIZACION Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICION | M2 | 142,58 |
| 1,2 | CON 16.4 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) | M3 | 58,32 |
| 1,3 | CON 16.5 | EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) | M3 | 143,95 |
| 1,4 | CONS 16,8 | RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE | M3 | 97,09 |
| 1,5 | URB 2.9 | RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA" | M3 | 97,09 |
| | | | | |
| 2,1 | CONS. 3,6 | CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80 | UND | 15,00 |
| 2,2 | CONS. 11,34 | RED SANITARIA PVC-S 6". INC ACCESORIOS | ML | 60,00 |
| 2,3 | URB 4.1 | Placa De Fondo Pozo D=1.7M, E=0.25M (Concreto 3000 Psi Con Refuerzo) | UND | 6,00 |
| 2,4 | URB 4.2 | Cilindro Pozo En Ladrillo Tolete, Di=1.20M, E=0.25M (Inc. Pañete Interno E=1.5Cm Y Cañuela) | ML | 12,00 |
| 2,5 | URB 4.3 | Cubierta Pozo D= 1.7M, E=0.20M C0Ncreto 3000 Psi Con Refuerzo (Incluye Aro Y Tapa Hf) | UND | 6,00 |
| 2,6 | URB 4.7 | SUMIDERO EN LADRILLO SL-100 | UND | 3,00 |
| 2,7 | URB 3,12 | SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 10 X 6" | UND | 4,00 |
| 2,8 | URB 4.13 | NIVELACION DE POZOS DE INSPECCIÓN Di= 1,2. E=0,25M. H=0,21M ( INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOCILION ) | UND | 2,00 |
| 2,9 | UBR. 3,26 | TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 10" | ML | 113,21 |
| 2,10 | URB 3.27 | TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12" | ML | 48,60 |
| 2,11 | APU | SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 12 X 6" | UND | 9,00 |
| 2,12 | APU | CONEXIÓN A RED EXISTENTE | UND | 2,00 |
| | | | | |
| 3,1 | CONS. 16,2 | EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) | M3 | 85,63 |
| 3,2 | CONS 16,8 | RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE | M3 | 85,63 |
| 3,3 | URB 5,15 | SARDINEL PREFABRICADO A-10 | ML | 113,34 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3,4 | URB 5,1 | ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6CM | M2 | 285,42 |
| 3,5 | URB 5,7 | BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI | ML | 78,14 |
| 3,6 | APU | CUNETA DE CONCRETO PREFABRICADA ANCHO= ENTRE 20 Y 30 CM | ML | 113,21 |
| | | | | |
| 4,1 | URB 2,2 | ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES) | M2 | 48,00 |
| 4,2 | APU | ADECUACION Y REHABILITACION DE ACOMETIDAS EXISTENTES DE GRES Y/O PVC PARA CONECION A RED PRINCIPAL (INCLUYE ACCESORIOS) | UND | 15,00 |
| 4,3 | APU | TRASLADO Y/O APUNTALAMIENTO DE POSTES DE CONCRETO | UND | 2,00 |
| | | | | |

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

**ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

**Proceso de Contratación** [Insertar información]
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

**ANEXO 3 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]
Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la selección abreviada de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Persona de contacto | [Nombre] | | |
| Dirección | [Dirección de la compañía] | | |
| Teléfono | [Teléfono de la compañía] | Celular | |
| e-mail | [Dirección de correo electrónico de la compañía] | | |

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____

**ANEXO 4 Y 4A EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE (DILIGENCIAR POR SEPARADO PARA CADA UNA DE LAS EXPERIENCIAS)**

**Proponente: _____**

| No. | Entidad Contratante | Contratista | Contrato No | Objeto del contrato | Valor del contrato en pesos | Valor del contrato en SMMLV | Forma de ejecución | % de participación | Valor total facturado en pesos * % de participación | Valor facturado en SMMLV * % de participación | Fecha de iniciación Mes Año | Fecha de terminación Mes Año | Experiencia específica (SI /NO) | Folios de la propuesta | No contrato en el RUP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | (1) | | | | (2) | (3) | (4) | | | (5) | (6) | (7) | | (8) |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |

**NOTAS**: Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia requerida del proponente relacionados en estricto orden en este anexo los demás nos serán tenidos en cuenta

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia general, o no.
8. Indicar el No del contrato relacionado en el rup

FIRMA DEL PROPONENTE

## ANEXO 5 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO SOBRE LA VIA NACIONAL CALLE 8VA ENTRE CARRERAS 2DA Y 3RA EN EL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA**

| Nº | ESP. ICCU | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1. PRELIMINARES EXCAVACIONES Y RELLENOS** | | | | | | |
| 1,1 | CON 1.41 | LOCALIZACION Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICION | M2 | 142,58 | | |
| 1,2 | CON 16.4 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) | M3 | 58,32 | | |
| 1,3 | CON 16.5 | EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) | M3 | 143,95 | | |
| 1,4 | CONS 16,8 | RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE | M3 | 97,09 | | |
| 1,5 | URB 2.9 | RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA" | M3 | 97,09 | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| 2,1 | CONS. 3,6 | CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80 | UND | 15,00 | | |
| 2,2 | CONS. 11,34 | RED SANITARIA PVC-S 6". INC ACCESORIOS | ML | 60,00 | | |
| 2,3 | URB 4.1 | Placa De Fondo Pozo D=1.7M, E=0.25M (Concreto 3000 Psi Con Refuerzo) | UND | 6,00 | | |
| 2,4 | URB 4.2 | Cilindro Pozo En Ladrillo Tolete, Di=1.20M, E=0.25M (Inc. Pañete Interno E=1.5Cm Y Cañuela) | ML | 12,00 | | |
| 2,5 | URB 4.3 | Cubierta Pozo D= 1.7M, E=0.20M C0Ncreto 3000 Psi Con Refuerzo (Incluye Aro Y Tapa Hf) | UND | 6,00 | | |
| 2,6 | URB 4.7 | SUMIDERO EN LADRILLO SL-100 | UND | 3,00 | | |
| 2,7 | URB 3,12 | SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 10 X 6" | UND | 4,00 | | |
| 2,8 | URB 4.13 | NIVELACION DE POZOS DE INSPECCIÓN Di= 1,2. E=0,25M. H=0,21M ( INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOCILION ) | UND | 2,00 | | |
| 2,9 | UBR. 3,26 | TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 10" | ML | 113,21 | | |
| 2,10 | URB 3.27 | TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12" | ML | 48,60 | | |
| 2,11 | APU | SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 12 X 6" | UND | 9,00 | | |
| 2,12 | APU | CONEXIÓN A RED EXISTENTE | UND | 2,00 | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| **3. ANDENES Y URBANISMO** | | | | | | |
| 3,1 | CONS. 16,2 | EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) | M3 | 85,63 | | |
| 3,2 | CONS 16,8 | RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE | M3 | 85,63 | | |
| 3,3 | URB 5,15 | SARDINEL PREFABRICADO A-10 | ML | 113,34 | | |
| 3,4 | URB 5,1 | ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6CM | M2 | 285,42 | | |
| 3,5 | URB 5,7 | BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI | ML | 78,14 | | |
| 3,6 | APU | CUNETA DE CONCRETO PREFABRICADA ANCHO= ENTRE 20 Y 30 CM | ML | 113,21 | | |
| | | | | | | |
| **4. COMPLEMENTARIOS** | | | | | | |
| 4,1 | URB 2,2 | ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES) | M2 | 48,00 | | |
| 4,2 | APU | ADECUACION Y REHABILITACION DE ACOMETIDAS EXISTENTES DE GRES Y/O PVC PARA CONECION A RED PRINCIPAL (INCLUYE ACCESORIOS) | UND | 15,00 | | |
| 4,3 | APU | TRASLADO Y/O APUNTALAMIENTO DE POSTES DE CONCRETO | UND | 2,00 | | |

| | | |
|---|---|---|
| **TOTAL COSTOS DIRECTOS** | | **$ 214.259.089,83** |
| | | |
| ADMINISTRACIÓN | 28,00% | |
| IMPREVISTOS | 2,00% | |
| UTILIDAD | 3,00% | |
| | | |
| **PLAN DE MANEJO DE TRANSITO** | **10,00%** | |
| | | |
| AJUSTE AL PESO | | |
| | | |
| **TOTAL DEL PROYECTO** | | |

Los valores aquí descritos deben contemplar el A.I.U y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio del material.

**NOTA:** Los valores unitarios de la propuesta económica, no deben superar los valores unitarios de cada ítem presentado en el presupuesto oficial de la convocatoria

_____

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
**Proceso de Contratación** [Insertar información]

**ANEXO 6 ANEXAR APLICATIVO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES FINANCIEROS**

_____
Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

**ANEXO 7. FORMATO CONTRATOS EN EJECUCIÓN**

(Tramitar separado por cada miembro de proponente plural)

Proponente _____

proceso: _____

| 1 | 2 | | 3 | | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Entidad contratante | contrato | | Forma de participación | | fecha de inicio | plazo de ejecución en meses | valor del contrato | plazo faltante en meses | saldo del contrato |
| (Razón social) | # | objeto | individual/ consorcio/ unión temp | % | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

_____
Firma del contador o Revisor Fiscal

_____
Firma del Proponente

**ANEXO No 8 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (2.5 PUNTOS)**

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE) EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 816 DE 2003, EN CONCORDANCIA CON LO DEFINIDO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.3.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, PARA EFECTO DE LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE POR EL FACTOR DE "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA." MANIFIESTO QUE EL PERSONAL OFRECIDO ES DE ORIGEN:

| ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS | SELECCIONE CON UNA X |
|---|---|
| Servicios nacionales | |
| Mixtos con más del 50% nacional | |
| Mixtos 50% nacional y 50% extranjero | |
| Mixtos con menos del 50% nacional | |
| Servicios extranjeros | |

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

**ANEXO No 9 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2 .5 PUNTOS)**

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE) EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1860 DE 2021, PARA EFECTO DE LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE POR EL FACTOR PUNTAJE PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL MANIFIESTO QUE CUMPLIMOS CON EL SIGUIENTE REQUISITO:

| EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES | SELECCIONE CON UNA X |
|---|---|
| Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de las personas jurídicas pertenecen a mujeres. | |
| Cundo por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de las personas jurídicas sea ejercido por mujeres. | |
| Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio. | |
| Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres | |

Para efectos del otorgamiento del puntaje, la acreditación de cualquiera de estas condiciones se efectuará conforme a lo establecido en el articulo **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021.**
**(ANEXAR ACREDITACION)**

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

**ANEXO 10. FORMATO PERSONAS JURÍDICAS**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón Social de la compañía) identificada con Nit _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos tres (3) meses contados desde el mes de _____de 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

| APORTE PARAFISCAL | Indique Los Tres Últimos Meses A Partir De La Fecha De Cierre Del Presente Proceso | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MESES | | | | | | |
| Sistema de Seguridad Social Salud | | | | | | |
| Riesgos profesionales | | | | | | |
| Pensiones | | | | | | |
| Aportes Parafiscales:<br>Cajas de Compensación Familiar | | | | | | |
| Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF | | | | | | |
| Servicio Nacional de Aprendizaje, MUNICIPIO | | | | | | |

**MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA**

**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y MUNICIPIO, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

| |
|---|
| EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. |

| |
|---|
| EN CASO DE NO REQUERIRSE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS. |

Dada en _____, a los _____ (  ) del mes de _____ de ____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

_____

REPRESENTANTE LEGAL Y/O _____

REVISOR FISCAL _____

No. TARJETA PROFESIONAL _____
(Para el Revisor Fiscal)

**ANEXO 11. FORMATO PERSONAS NATURALES**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y los de mis empleados (en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (MUNICIPIO), durante los últimos tres (3) meses contados desde el mes de _____de 2026.

| APORTE PARAFISCAL | **Indique Los Seis Últimos Meses A Partir De La Fecha De Cierre Del Presente Proceso** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MESES | | | | | | |
| **Sistema de Seguridad Social:**<br>Salud | | | | | | |
| Riesgos profesionales | | | | | | |
| Pensiones | | | | | | |
| **Aportes Parafiscales:**<br>Cajas de Compensación Familiar | | | | | | |
| Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF | | | | | | |
| Servicio Nacional de Aprendizaje, MUNICIPIO | | | | | | |

**MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA**

**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

| |
|---|
| EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. |

***DADA EN _____ A LOS _____ ( ) DEL MES DE _____ DE ___***

FIRMA

_____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA
_____

**ANEXO 12. FORMULARIO HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO**

**PROPONENTE:** _____

**OBJETO:**

CARGO: _____
NOMBRE DEL PROFESIONAL: _____
PROFESIÓN: _____
UNIVERSIDAD: _____
FECHA DE GRADO _____
FECHA EXP. DE LA MATRICULA _____

TITULO DE POSTGRADO _____
UNIVERSIDAD _____

| No. del contrato | Objeto del contrato | Entidad Contratante | Entidad con la que tuvo relación laboral | Valor del contrato en pesos | Valor del contrato en SMMLV | Fecha contractual de inicio | Fecha contractual de terminación | Actividad que desarrolló | Fecha en que inicio la actividad | Fecha en que finalizó su actividad | Tiempo de desempeño en el cargo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | (1) | (6) | (6) | (2) | (3) | (4) | (5) |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

**NOTA:**
(1) El valor del contrato en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
(2) Cargo desempeñado.
(3) Fecha en que se inició su labor profesional en el proyecto que relaciona (dd/mm/aa)
(4) Fecha en que finalizó su labor profesional en el proyecto que relaciona (dd/mm/aa)
(5) Tiempo de desempeño en el cargo (en meses)
(6) Fechas contractuales de inicio y terminación del contrato

_____
Representante Legal Proponente
Proponente

_____
Personal propuesto
Firma original

## ANEXO 13 MODELO PARA ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**ITEM:** **UNIDAD**

### I. EQUIPO

| Descripción | Tipo | Tarifa/Hora | Rendimiento | Valor-Unit. | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | **Sub-Total** | 0,00 |

### II. MATERIALES EN OBRA

| Descripción | Unidad | Precio-Unit. | Cantidad | Valor-Unit. | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | **Sub-Total** | 0,00 |

### III. TRANSPORTES

| Material | Vol. Peso óCant. | Distancia | M3-Km | Tarifa | Valor-Unit. | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | **Sub-Total** | 0,00 |

### IV. MANO DE OBRA

| Trabajador | Jornal | Prestaciones | Jornal Total | Rendimiento | Valor-Unit. | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | **Sub-Total** | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Total Costo Directo** | 0,00 |

### V. COSTOS INDIRECTOS

| Descripción | Porcentaje | Valor Total | |
|---|---|---|---|
| ADMINISTRACION | | | |
| IMPREVISTOS | | | |
| UTILIDAD | | | |
| | | **Sub-Total** | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Precio unitario total aproximado al peso** | 0,00 |

**ANEXO 14 CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES, PERSONAL TECNICO, Y MANO DE OBRA NO CALIFICADA DEL PROYECTO**

(Lugar y fecha)

Señores
**MUNICIPIO**
Ciudad

REF.: Selección abreviada No. _____

Apreciados Señores:

Yo _____, identificado con C.C., _____ me encuentro a plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto por el proponente _____, en el cargo de _____ _____ y con una dedicación de _____, para el desarrollo del objeto contractual que resultare de la adjudicación del presente proceso.

Dedicación _____%

Atentamente,

**Firma original**
_____
Nombre
Cedula de ciudadanía
Matrícula Profesional

[Número del Proceso de Contratación]

**ANEXO No 15**
**CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

ANEXO No 15 A — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PROPONENTE PLURAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2] [Se incluirán tantas personas naturales o jurídicas, como integrantes tenga el oferente plural], respectivamente, manifestamos nuestra intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjuntamos los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o de persona natural [Según corresponda para cada uno de los integrantes], conforme a la ley y al pliego de condiciones.
El Consorcio o Unión Temporal [según Corresponda] estará integrado por:

| Nombre del integrante | Porcentaje de participación (%) (1) |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%. Sin embargo, los porcentajes son indicativos y pueden ser modificados, ya que serán verificados en la oferta, de conformidad con lo señalado en el PLIEGO DE CONDICIONES.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; y, en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto que se comunique y notifique las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.
Recibiré notificaciones del contrato en:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Persona de contacto | [Nombre] | | |
| Dirección y ciudad | [Dirección de la compañía] | | |
| Teléfono | [Teléfono de la compañía] | Celular | [Teléfono de la compañía] |
| Correo electrónico | [Dirección de correo electrónico de la compañía] | | |

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

**ANEXO 15B — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL**

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT o Cédula de Ciudadanía [Incluir el NIT si se trata de persona jurídica o cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural], manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o mi condición de persona natural, conforme a la ley y el PIEGO DE CONDICIONES .
Acepto que se comunique y notifique las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen a través del usuario del Secop II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.
Recibiré notificaciones del contrato en:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Persona de contacto | [Nombre] | | |
| Dirección y ciudad | [Dirección de la compañía] | | |
| Teléfono | [Teléfono de la compañía] | Celular | [Teléfono de la compañía] |
| Correo electrónico | [Dirección de correo electrónico de la compañía] | | |

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

**ANEXO 16 MINUTA DEL CONTRATO.**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SUSA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y _____.**

Entre los suscritos a saber **JIMMY OSWALDO CARO BALLESTEROS,** mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de SUSA, Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXX expedida en xxxxxx Cundinamarca en su condición de Alcalde del Municipio de **SUSA** y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política, en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, autorizado para contratar y celebrar convenios según Acuerdo No. número 008 del 29 de noviembre de 2019, que en su artículo primero establece "Autorizar al alcalde municipal de SUSA Cundinamarca, para celebrar contratos y convenios, ciñéndose a las normas legales vigentes en materia de contratación estatal.", quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** y por otra parte,_____ identificado con cédula como aparece al pie de su firma, en nombre y representación propia (de la empresa xxxxxxxxxxxxxx identificada con NIT. No. Xxxxxxxxxxx) quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha se ha celebrado el presente contrato de obra, adjudicado mediante Resolución No. ____ de _____ de 2026, el cual se regirá por las normas de contratación contempladas en la Ley 80 de 1993 y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a ejecutar por el sistema de precios unitarios no reajustables todas las obras necesarias para la **CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO SOBRE LA VIA NACIONAL CALLE 8VA ENTRE CARRERAS 2DA Y 3RA EN EL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA** En la ejecución de las obras objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, planos, diseños, etc., suministrados por EL MUNICIPIO con el pliego de condiciones, Normas y Especificaciones Generales de Construcción del INVIAS. EL MUNICIPIO podrá hacer cambios en los planos y especificaciones de la obra o en algunos de los documentos del contrato, por conveniencia, por factores relacionados con el diseño o por eventos excepcionales. Estas modificaciones serán acordadas mediante actas de modificación suscritas entre el Supervisor y EL CONTRATISTA. En el evento de que las mencionadas modificaciones afecten sustancialmente tanto los precios como el plazo previstos en este contrato, o uno de ellos, se convendrán con EL CONTRATISTA los ajustes de plazo o precios que de ellos pueden desprenderse, para lo cual se firmará entre las partes un acta de modificación bilateral. Si EL CONTRATISTA desea hacer cambios a planos y especificaciones originales, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al Supervisor explicando las causas que las justifiquen y EL MUNICIPIO se reservará el derecho de aceptarlos o no. **TERCERA: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al _____por un valor de _____. ($ -_____). Para cumplir con los pagos que por la adjudicación de esta Contratación Pública se. Igualmente se obliga a apropiar en las vigencias presupuestales subsiguientes, las sumas necesarias para atender el pago de este contrato. La entrega de las sumas de dinero que EL MUNICIPIO queda obligado a reconocer se subordinará a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y planes mensuales de gastos, así como a los planes de trabajo e inversión vigentes en el contrato. **CUARTA: PRECIOS UNITARIOS.** EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA las obras que éste se obliga a ejecutar de acuerdo con los precios unitarios presentados en su propuesta del ____ de _____ de 2.026, que hace parte integrante de este contrato. Parágrafo: Se deja claramente establecido que los precios unitarios han sido fijados teniendo en cuenta todos los gastos que EL CONTRATISTA debe hacer para la ejecución de las obras objeto de este contrato y, por lo tanto, las cuentas por ejecución de obra liquidadas conforme a dichos precios unitarios, comprenden todas las erogaciones hechas por EL CONTRATISTA para llevarlos a cabo. Igualmente se establece que EL MUNICIPIO no está obligado a reconocer ninguna indemnización a favor de EL CONTRATISTA por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato imputables a él. **QUINTA: VALOR.** El valor del presente contrato es de _____($_____), resultante de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra por ejecutar. Las cantidades de obra del proyecto, fijadas en los pliegos de condiciones, son aproximadas y, en tal virtud, durante el proceso de construcción deberán hacerse los ajustes correspondientes. El valor fijado en esta cláusula no podrá ser aumentado sino cuando se presenten obras complementarias, cuya construcción haya sido autorizada debidamente por EL MUNICIPIO. Parágrafo: EL CONTRATISTA, en ningún caso y por ninguna circunstancia, hará obra que sobrepase el valor de este contrato; si ello ocurriere, EL MUNICIPIO no estará obligado a su pago. **SEXTA: ANTICIPO.** Para el presente contrato no será pactado anticipo. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.** El Municipio pagará al Contratista _____, previas las certificaciones y requisitos legales del caso. **OCTAVA: PLANES DE TRABAJO.** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con el plan general de trabajo e inversión vigente y de utilización de equipo presentado con su propuesta, teniendo en cuenta el plazo fijado para su ejecución. El plan de trabajo prefijado,

podrá ser ajustado, previa autorización de EL MUNICIPIO a través de EL, en forma tal que corresponda a lo estipulado en el programa original, sin que haya lugar a modificaciones del programa general. **NOVENA: OBRAS EXTRAS Y ADICIONALES:** Son obras adicionales, aquellas cuya descripción figura en la lista de cantidades y precios, pero exceden las allí previstas. Son obras extras, aquellas que no figuran en la lista de cantidades y precios, pero que, siendo de la naturaleza de la obra contratada, su ejecución se requiere para la completa terminación, adecuado funcionamiento y entrega de la obra. EL MUNICIPIO podrá ordenar obras extras y adicionales, EL CONTRATISTA está obligado a ejecutarlos. Toda obra extra o adicional deberá ser ordenada por escrito por EL MUNICIPIO. Dicha orden deberá incluir el objeto del trabajo que se va a realizar, así como su plazo de ejecución y forma de pago. Toda obra adicional, se pagará de acuerdo con los precios unitarios correspondientes establecidos en la propuesta, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula cuarta. Las obras extras se liquidarán a los precios unitarios que convengan las partes mediante actas de precios no previstos basados en los precios, rendimientos, materiales, mano de obra, porcentajes de administración y utilidad indicados por EL CONTRATISTA en su análisis de precios unitarios presentados en la propuesta, si no se llegare a un acuerdo entre las partes acerca de los precios de las obras extras, su pago se hará por su costo real directo, más el porcentaje de administración indicado por EL CONTRATISTA en el análisis de precios unitarios de su propuesta. **DÉCIMA: PLAZO, SUSPENSIÓN, PRÓRROGA.** El plazo para la ejecución del presente contrato se estipula CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. EL CONTRATISTA dará comienzo a la ejecución de las obras a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha del acta de inicio, y ese quinto día calendario será la fecha límite para dar comienzo a la ejecución de los planes de trabajo prescritos en la cláusula octava y para elaborar el acta de iniciación de las obras conjuntamente con el Supervisor. La no iniciación en este plazo, acarreará la multa contemplada en la cláusula Vigésima Tercera de este contrato. El plazo de ejecución no podrá suspenderse a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; sólo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. En cualquiera de tales eventos debe elaborarse un acta donde consten tales hechos, suscritas por el Supervisor y EL CONTRATISTA y aprobada por el Alcalde Municipal. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y el programa de trabajo e inversiones se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanuden los trabajos, se elaborará un acta suscrita por quienes firmaron la de suspensión, la cual deberá remitirse a la Secretaria de Infraestructura y planeación para que esta disponga sobre la modificación en la vigencia de las garantías por el tiempo que duró la suspensión. EL MUNICIPIO podrá prorrogar el plazo si se presentan acontecimientos que a su juicio lo justifiquen, como es el caso de adiciones al valor del contrato, cambios en los planos y especificaciones que retrasen su ejecución, demora en la consecución de los terrenos necesarios, etc. La prórroga del plazo se hará por medio de un contrato adicional, previo concepto del Jefe de Obra Púbicas que quedará perfeccionado con la firma del Alcalde Municipal y de EL CONTRATISTA y la prórroga de la garantía. **DÉCIMA PRIMERA: EQUIPO, MATERIALES Y CALIDAD DE LA OBRA.** EL CONTRATISTA deberá situar oportunamente, en el lugar de los trabajos, el equipo necesario para la ejecución de la obra. EL SUPERVISOR podrá exigir y EL CONTRATISTA estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados, con capacidad y características para cumplir los programas de trabajo, plazos y especificaciones técnicas de las obras contratadas; es entendido que todos los gastos que impliquen el equipo y su sostenimiento serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Los equipos, maquinarias y herramientas que EL CONTRATISTA suministre para la construcción, deberán ser adecuados para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. EL MUNICIPIO, a través de la supervisión, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o insuficientes, o que por sus características constituyan un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra, los cuales deberán ser remplazados oportunamente por el contratista. Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el Supervisor lo solicite, EL CONTRATISTA someterá a la previa aprobación de aquél los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes de abastecimiento. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, y la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo ello sin lugar a pago extra; las aprobaciones de EL MUNICIPIO a través de EL SUPERVISOR a los materiales y elementos estipulados en esta cláusula y las inspecciones, exámenes y pruebas no exonerarán a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de la obra. EL SUPERVISOR podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en el material o elementos empleados. Toda obra rechazada por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencias de los equipos, maquinarias, herramientas de construcción o por defectos en la misma, deberá ser retirada o reconstruida o reparada por cuenta de EL CONTRATISTA, si lo ordena EL SUPERVISOR y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita, en que se informará a EL CONTRATISTA sobre los defectos y deficiencias encontradas.; si EL CONTRATISTA no cumple las órdenes de EL SUPERVISOR de acuerdo con lo establecido anteriormente, este podrá retirar los materiales y/o

elementos y reemplazarlos por otros, o reparar o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con los costos que sean del caso. Los materiales y/o elementos retirados de la obra serán entregados a EL CONTRATISTA y este se obliga a recibirlos y acarrearlos al sitio determinado por la supervisión. En ninguno de los casos contemplados en esta cláusula habrá lugar a plazos adicionales ni a ajustes de pago. **DÉCIMA SEGUNDA: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de los trabajos al personal ofrecido en la propuesta, previamente aceptado por EL MUNICIPIO, con autonomía suficiente para actuar en su nombre y decidir con el Supervisor, cualquier asunto relativo a los trabajos contratados. También mantendrá permanentemente el personal y comisiones de topografía que sean necesarios para la correcta localización de los trabajos contratados. Todos los empleados y obreros para las obras serán de libre nombramiento de EL CONTRATISTA. Sin embargo, EL MUNICIPIO podrá exigir la remoción de cualquier personal al servicio de EL CONTRATISTA, que, a su juicio, no reúna las calidades necesarias para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para sus intereses, mediante solicitud escrita, sin que esté obligado a dar explicaciones al respecto. Parágrafo: EL CONTRATISTA dará cumplimiento a las disposiciones que reglamentan el ejercicio de la profesión de auxiliares de la Ingeniería y la Arquitectura, contenidas en la Ley 14 de 1975 y en la Ley 64 de 1978, y decretos reglamentarios que las modifiquen o adicionen. **DÉCIMA TERCERA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** Será por cuenta de EL CONTRATISTA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales y seguridad social, en favor del personal vinculado en la ejecución de las obras objeto del presente contrato, con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y de las que se expidan durante su vigencia, así como de las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus trabajadores en convenciones colectivas. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, EL MUNICIPIO fuere obligado judicialmente a pagar alguna suma por tales conceptos, tendrá el derecho a repetir contra EL CONTRATISTA por la cantidad pagada. **DÉCIMA CUARTA: TERRENOS, SERVIDUMBRES.** EL MUNICIPIO asegurará a EL CONTRATISTA, el derecho de ocupación de los terrenos sobre los cuales han de construirse las obras contratadas y las zonas destinadas para la disposición final de material sobrante. Las fuentes de materiales, vías de acceso, servidumbres, derechos de explotación y de salida, impuestos ocasionados por la adquisición de materiales requeridos para el desarrollo del contrato, serán responsabilidad de EL CONTRATISTA. Las áreas para oficinas, campamentos, talleres, almacenes, campamentos de Interventoría, etc., deberán ser conseguidos por EL CONTRATISTA a su costo. **DÉCIMA QUINTA: PERJUICIOS A TERCEROS.** EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos y talleres, uso de caminos de acarreo a través de predios particulares, explotación y producción de materiales, etc. **DÉCIMA SEXTA: DESTRUCCIÓN DE OBRAS POR FUERZA MAYOR.** Si se presentare un caso fortuito o de fuerza mayor debido a causas no previstas, que pusiere en peligro la estabilidad de la obra, EL CONTRATISTA deberá tomar inmediatamente las medidas necesarias, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al principio del evento, sobre éste, sus causas y las medidas tomadas. Si EL MUNICIPIO, una vez estudiado el caso concluye que los daños fueron resultado de un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad. Los gastos efectuados durante el evento y los que demande la reparación y reconstrucción de las obras, serán por cuenta de EL MUNICIPIO. Las obras adicionales y la suspensión del plazo a que hubiere lugar, serán consignadas en acta firmada por el Supervisor y EL CONTRATISTA. Los sobre costos resultantes del caso fortuito, tales como los correspondientes a lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad de EL CONTRATISTA, serán por cuenta de éste. Si EL MUNICIPIO concluye que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán además por cuenta de EL CONTRATISTA, todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que hubiere lugar. **DÉCIMA SÉPTIMA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** El Supervisor podrá rechazar y no aceptar para el pago, la totalidad o parte de la obra ejecutada que no se ajuste a los planos y especificaciones o si se han empleado materiales o procedimientos inadecuados o adolece de defectos de acabado. En cada caso el Supervisor dirá si el rechazo es total, parcial o temporal, y los requisitos que EL CONTRATISTA debe cumplir para que le sea aceptada. EL CONTRATISTA deberá ejecutar las medidas correctivas o trabajos exigidos por el Supervisor a su costa y no tendrá derecho a remuneración distinta a la que le hubiere correspondido por la ejecución correcta de las obras. En ningún caso el exceso ejecutado en una obra, sin la previa autorización del Supervisor, dará derecho a EL CONTRATISTA para exigir el pago correspondiente a dicho exceso. Si EL CONTRATISTA rehúsa ejecutar obras contratadas o efectuar las reparaciones y reconstrucciones ordenadas por el Supervisor, EL MUNICIPIO podrá ejecutarlas directamente o por medio de terceros, cargar la totalidad de su costo a EL CONTRATISTA y deducirlas de las cuentas que debe pagar a éste. Lo anterior, sin perjuicio del cobro de indemnización cubierta con la garantía de cumplimiento y de las multas correspondientes. **DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización del Alcalde Municipal y previo concepto del Jefe

de Obra Publicas. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar las obras, sin autorización expresa y escrita del Alcalde Municipal y en los subcontratos deberá estipularse claramente que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato principal, bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA, por lo tanto, los subcontratistas no tendrán derecho alguno frente a EL MUNICIPIO, el cual podrá ordenar, mediante resolución, que EL CONTRATISTA ponga término a tales subcontratos. **DÉCIMA NOVENA: VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por medio de una supervisión coordinada por la Secretaría de infraestructura y planeación. El supervisión tendrá las funciones que de acuerdo con las diferentes cláusulas de este contrato le competen, y especialmente vigilará: El cumplimiento del contrato y de las especificaciones en todas sus partes; atender y resolver oportunamente toda consulta sobre la correcta interpretación de los planos o especificaciones y sobre errores y omisiones que puedan contener; estudiar y recomendar los cambios sustanciales que considere convenientes o necesarios en los planos y en las especificaciones, decidir sobre los cambios no sustanciales en los planos y en las especificaciones; aprobar o rechazar los materiales, supervisar su oportuno suministro y manejo e informarse sobre su cantidad, clase y costo; ordenar la localización, los replanteos y controlar la corrección y precisión de los trabajos; inspeccionar permanentemente las obras y controlar constantemente su calidad; ordenar la reconstrucción de las obras defectuosas y si es del caso, practicar una nueva inspección de las mismas; controlar y comprobar el avance de la obra ejecutada de acuerdo al programa de trabajos propuesto; para efectos de pago, verificar los cómputos y preparar con EL CONTRATISTA las actas de obra ejecutada; exigir a EL CONTRATISTA el empleo de personal técnico capacitado y el retiro del que a juicio de EL MUNICIPIO sea inconveniente para los intereses de éste; velar por el cumplimiento de las normas de seguridad en la obra; analizar los incumplimientos de EL CONTRATISTA y recomendar a EL MUNICIPIO sobre la aplicación de sanciones; vigilar que EL CONTRATISTA cumpla con las disposiciones laborales vigentes, para lo cual tendrá acceso a toda la información y documentación de EL CONTRATISTA que considere conveniente; vigilará cualquier alteración de las condiciones de diseño que pueda ser causa de desperfecto o fallas, como desviación de planos y especificaciones, uso de materiales o procedimientos inadecuados por parte de EL CONTRATISTA; comprobará las variaciones de las características del terreno y otras condiciones que puedan afectar el diseño y en general tendrá todas las atribuciones que en este contrato y en las especificaciones le competen al supervisión. Todas las instrucciones, órdenes y observaciones que se den a EL CONTRATISTA serán impartidas por escrito por la supervisión, debiéndose enmarcar, en todo caso, dentro de los términos del respectivo contrato. Las divergencias que por estos conceptos o por cualquier otro asunto, ocurran entre la supervisión y EL CONTRATISTA, serán dirimidas por el Alcalde Municipal. **VIGÉSIMA: RECIBO DEFINITIVO DE LA OBRA.** Dentro de los quince (15) días calendarios anteriores a la terminación prevista de la obra, la supervisión y el contratista harán, conjuntamente, una inspección general de los trabajos ejecutados y dará instrucciones escritas sobre las reparaciones, reconstrucciones, limpieza y conservación que EL CONTRATISTA deba hacer para la entrega final. El último día del plazo, original o modificado, los trabajos solicitados deberán estar terminados a entera satisfacción del supervisor. Ese día se elaborará el acta de entrega final en la cual se hará constar que las obras recibidas cumplen las estipulaciones del contrato. La entrega final no exonera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por las obras ejecutadas durante el período que señalan los documentos del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato. Dicho valor podrá ser tomado directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA de los siguientes documentos: a) paz y salvo del SENA. b) póliza de estabilidad. Para la entrega de estos documentos EL CONTRATISTA dispone de treinta (30) días contados a partir de la fecha de entrega de las obras. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por resolución motivada. **VIGÉSIMA TERCERA: MULTAS.** Si el contratista faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el contrato, El MUNICIPIO podrá imponerle las multas correspondientes, mediante resolución motivada, así: 1. Por mal uso del anticipo, si a ello hubiera lugar el diez por ciento (10%) de la suma mal utilizada, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. 2. Por no iniciar o reiniciar la obra en la fecha determinada, o por suspensión de la misma sin causa justificada, por causas imputables al contratista, y por cada día de mora, se impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. El

monto total de esta multa no será superior al tres por ciento (3%) del valor básico del contrato. 3. En las grandes partidas de pago o ítems mayores que presenten atraso superior al veinte por ciento (20%) de la obra programada para cada trimestre, se impondrán multas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor básico de la obra dejada de ejecutar, lo cual no exonera al contratista de su obligación de ejecutar la obra hasta su terminación, si El Municipio lo considera conveniente. 4. Por no disponer del ingeniero residente en la obra, el contratista será sancionado con la suspensión de la misma, la cual sólo podrá ser reanudada cuando se dé cumplimiento a este requisito; la sanción para este caso, será la aplicación de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor básico del contrato, por cada día calendario que demore el cumplimiento de este requisito, una vez se haya dado la orden por escrito por parte de la supervisión. Las suspensiones ordenadas por tal motivo se entienden sin perjuicio del plazo pactado contractualmente. 5. Por cambios en los planos y/o especificaciones, sin previa autorización de El Municipio, se impondrán multas equivalentes al tres por ciento (3%) del valor básico del contrato, lo cual no exonera al contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado contractualmente. 6. Por no suministrar oportunamente el equipo exigido en este pliego de condiciones y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, una multa diaria equivalente al cero derecho alguno frente a EL MUNICIPIO, el cual podrá ordenar, mediante resolución, que EL CONTRATISTA ponga término a tales subcontratos. **VIGÉSIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes, sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones, que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, EL MUNICIPIO, si no se lograre acuerdo, interpretará mediante resolución debidamente motivada las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **VIGESIMA QUINTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las diferencias que surjan por razón de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de tres (3) árbitros; el arbitramento será en derecho, y se regirá por las normas vigentes sobre la materia. Las diferencias de carácter exclusivamente técnico se someterán a la decisión de expertos en la materia, designados directamente por las partes. **VIGESIMA SEXTA: EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Declaradas la modificación, terminación o interpretación unilaterales del contrato y en el acto administrativo en el que se ordene, deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho EL CONTRATISTA y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio financiero inicial. **VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el municipio de SUSA-Departamento de Cundinamarca. **VIGESIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. Parágrafo: Si llegare a sobrevenir, durante la ejecución del contrato, inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de EL MUNICIPIO, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución, sin que por ello haya lugar a indemnización alguna. **VIGESIMA NOVENA: GASTOS.** El pago de impuestos y contribuciones que se causen con motivo de la celebración del presente contrato. Por tratarse de un contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios, todos los gastos que demande la ejecución y preparación de los trabajos serán por cuenta de EL CONTRATISTA, por lo que EL MUNICIPIO no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos; por lo tanto serán por su cuenta, los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato y que sean exigidos por todas las autoridades de las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se realicen los trabajos. Se da por entendido que EL MUNICIPIO no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que EL CONTRATISTA obtenga exención del pago de impuestos o derechos a su cargo y derivados del contrato. El Contratista deberá entonces pagar, por su cuenta, todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra según Ley 80 de 1993 para la ejecución del contrato, y dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. **TRIGÉSIMA: INSTALACIÓN DE VALLA:** EL CONTRATISTA suministrará e instalará una **valla** informativa, en cada uno de los sitios donde se adelante la obra, con base en las especificaciones señaladas en la Resolución No. 00309 del 06 de febrero de 2013 emanada en el Ministerio de transporte, la cual quedará de propiedad del Municipio de SUSA una vez terminada la obra. Dicho costo se deberá tener en cuenta en el análisis del AIU en lo concerniente al desglose de la Administración. El Contratista no podrá reclamar compensación alguna por el suministro de la valla. **TRIGESIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** El contratista constituirá a favor del Municipio una garantía única suscrita bajo las modalidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos previsibles**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de SUSA, por un valor de equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, en la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de SUSA con los siguientes amparos:

| AMPARO | CUANTIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Estabilidad y calidad de la obra | 30% del valor final de la obra | 5 años contado a partir de la entrega final de la obra |
| Cumplimiento | 20% del valor del contrato | Plazo + 6 meses |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | 10% del valor del contrato | Plazo + 3 años |
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 salarios mínimos | Plazo del contrato |

**Parágrafo:** El Contratista manifiesta constituir y declarar el principio de indemnidad a favor del Municipio de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **TRIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y el registro presupuestal. **TRIGÉSIMA TERCERA: CLÀUSULA DE INDEMNIDAD.**Queda entendido que EL MUNICIPIO DE SUSA no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. En consecuencia, la relación contractual de EL MUNICIPIO DE SUSA será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne EL MUNICIPIO DE SUSA frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos. Para constancia, se firma en SUSA a los ___ días del mes de _____ de 2026.

**JIMMY OSWALDO CARO BALLESTEROS** **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Alcalde Municipal Contratista

**PARAGRAFO: La presente minuta es una aproximación al contrato a ejecutar por lo tanto el Municipio de SUSA se reserva la facultad de hacer los ajustes y modificaciones a la presente minuta según se requiera.**